



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

GRUPO BICENTENARIO
Unidos transformamos vidas



Bogotá D.C., 4 de mayo de 2026



Radicado No.: **2026-2-006031**
Fecha: 04/05/2026 20:24:39 PM Folios: 79
Entidad: FIDUCOLDEX
Remite: JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO - JB
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Doctora
MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA
Secretaria
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Referencia: CSCP 3.2.2.636.2026

Asunto: Actualización respuestas. Propositiones 021 (14 de noviembre/23), 24 (4 de noviembre/25) 26 (16 de octubre/24) "Situación actual, proyección financiera, retos administrativos y de inversión de la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX así como los patrimonios autónomos de naturaleza pública FONTUR, INNPULSA, COLOMBIA PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA"

Respetada Doctora,

De manera atenta y con el objeto de atender la actualización solicitada de las respuestas a los cuestionarios Propositiones 021 (14 de noviembre/23), 24 (4 de noviembre/25) y 26 (16 de octubre/24) presentada por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, recibida vía correo electrónico el 22 de abril de 2026, procedemos a dar respuesta a lo que corresponde a la Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX y como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos FONTUR, INNPULSA (En Liquidación), COLOMBIA PRODUCTIVA (En Liquidación), INNPULSA COLOMBIA (Unificado) y PROCOLOMBIA, dentro del plazo previsto para el efecto, siguiendo el mismo orden de las proposiciones:

Previo a dar alcance a su petición, se precisa que, con relación a la sociedad fiduciaria y, atendiendo a lo reglado en el artículo 114 de la Constitución Política el cual prevé que corresponde al Congreso de la República, entre otras funciones, ejercer control político sobre el *gobierno y la administración*, Fiducoldex en virtud de su naturaleza la cual se procede a indicar, no se enmarca en los sujetos de control político allí previstos. No obstante, como aliado estratégico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vocero y administrador de los patrimonios autónomos objeto de petición y en

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

GRUPO BICENTENARIO
Unidos transformamos vidas



aras de contribuir a las funciones otorgadas al Congreso, procede a dar respuesta a la actualización solicitada

A. FIDUCOLDEX S.A.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial por acciones, anónima, de economía mixta, indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asimilable a Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo principal accionista es el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCÓLDEX y controlada indirectamente por Grupo Bicentenario. Esta sociedad fiduciaria fue constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar) y fue autorizada para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenta como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En línea con lo anterior, FIDUCOLDEX, es una sociedad fiduciaria cuyo objeto social es especial y reglado, por lo que se encuentra autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil en todas sus modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan; así mismo puede para realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, esta sociedad Fiduciaria se encuentra exceptuada por disposición legal, de las reglas del Estatuto General de Contratación Pública, y por ende sus procedimientos contractuales cuentan con su propia regulación basada en el régimen del derecho privado en observancia a los principios de administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 285 del Decreto 663 de 1993. Así las cosas, de conformidad con la naturaleza jurídica de la Fiduciaria y del régimen corporativo aplicable, la misma no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, de manera que, la entidad se sustenta de los ingresos y rentas provenientes exclusivamente del desarrollo de su objeto social y no de transferencias de la Nación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Precisado lo anterior, se procede a dar respuesta a la actualización requerida en la repuesta a cada una de las proposiciones:

CUESTIONARIO PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

"Del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2025, sírvase suministrar la siguiente información, con los indicadores correspondientes, año por año, en términos absolutos y porcentuales, así:

"1. Activos administrados"

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Contabilidad, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "1", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"2. Número de negocios, indicando crecimiento/decrecimiento, comparativo desde enero de 2014 a marzo de 2026"

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Negocios y la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "2", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"3. Comisiones fiduciarias por tipo de negocio y su crecimiento o decrecimiento año por año."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "3", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"4. Comportamiento de los Fondos de Inversión Colectiva."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "4", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"5. Utilidades (o pérdidas) por cada uno de los ejercicios anuales antes citados (con información antes y después de impuestos)."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Contabilidad, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "5", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"6. Indicador ROE por año y comparativo dentro de los periodos anuales antes citado."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "6", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"7. Comisiones exclusivas por FIC's y Comisiones fiduciarios por los demás negocios."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "7", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"8. Indique el total de las comisiones fiduciarias por año (por todos los conceptos) e informe el porcentaje de participación de ellas, respecto de los negocios FONTUR, PROCOLOMBIA, INNPULSA Y COLOMBIA PRODUCTIVA."

De acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Negocios y la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "8", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"9. Indique los ingresos percibidos por FIDUCOLDEX año por año, en términos absolutos y en términos porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Contabilidad, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "9", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 26 (2024)

"1. Justifique a que corresponde la pérdida de participación de los ingresos por la línea de Consorcios a partir del año 2019, que acciones se han implementado desde la administración de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



la Fiduciaria para recuperar su participación en el mercado de dicha línea en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 Y 2026 y cuáles han sido los resultados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se indica que para el año 2018 se contaba con un 48% de participación de ingresos derivados de negocios administrados en consorcios con otras sociedades fiduciarias, teniendo en cuenta que solo el consorcio para la administración del negocio fiduciario Colombia Mayor representaba el 40% de los ingresos, equivalente a aproximadamente \$20.000 millones anuales para la Fiduciaria.

En este contexto, y considerando la terminación del negocio fiduciario Colombia Mayor en 2019, así como la necesidad de fortalecer la sostenibilidad financiera, la Fiduciaria definió la agenda estratégica para el período 2020 – 2026, incorporando la línea de "Posicionamiento de Marca y Diversificación de Ingresos", orientada a reducir la concentración y aumentar la participación de ingresos en líneas de negocio de control directo, particularmente en Fondos de Inversión Colectiva (FIC) y negocios fiduciarios estructurados de alto impacto.

Como resultado de la implementación de esta estrategia, la Fiduciaria ha logrado una transformación progresiva en la composición de sus ingresos, reduciendo de manera significativa la dependencia de los consorcios y fortaleciendo sus líneas estratégicas.

Para el cierre de la vigencia 2025, se evidencian resultados positivos que consolidan esta senda de crecimiento y diversificación. La Fiduciaria alcanzó ingresos acumulados por \$66.024 millones, con un cumplimiento del 104% frente al presupuesto, y un crecimiento anual del 15%, equivalente a \$8.611 millones adicionales frente a la vigencia anterior. Así mismo, se registró una utilidad neta de \$9.745 millones, con un cumplimiento del 132% frente al presupuesto aprobado, reflejando una gestión eficiente de los ingresos y un adecuado control del gasto.

En cuanto a la composición de los ingresos, los Fondos de Inversión Colectiva se consolidaron como un eje estratégico, alcanzando ingresos por \$15.762 millones, con un cumplimiento del 131% y una participación del 24% sobre el total, evidenciando un cambio estructural frente a vigencias anteriores. Por su parte, los negocios fiduciarios continúan siendo la principal fuente de ingresos, con \$42.826 millones y una participación cercana al 65%, destacándose la gestión en negocios empresariales y estructurados en sectores estratégicos como comercio, industria, turismo, salud y desarrollo sostenible. En la línea de consorcios, se alcanzaron ingresos por \$3.308 millones, con un cumplimiento del 238%, manteniendo una participación reducida dentro del total de ingresos, en línea con la estrategia de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



desconcentración implementada desde 2020. Adicionalmente, el portafolio de recursos propios aportó \$3.261 millones (5% de los ingresos), y otros ingresos sumaron \$865 millones.

En conjunto, estos resultados evidencian una evolución positiva en la estructura de generación de ingresos, logrando reducir la concentración en una sola línea de negocio y fortaleciendo la diversificación. Este cambio no solo mejora la estabilidad financiera de la Fiduciaria, sino que también optimiza la gestión del riesgo y consolida un modelo de negocio más resiliente, alineado con las mejores prácticas del sector fiduciario y con una visión de crecimiento sostenible en el mediano y largo plazo.

Finalmente, con corte a marzo de 2026, la Fiduciaria continúa consolidando esta estrategia de diversificación de ingresos, evidenciando un fortalecimiento de sus líneas de negocio. En particular, los Fondos de Inversión Colectiva mantienen una tendencia creciente, alcanzando una participación aproximada del 30% sobre el total de los ingresos, lo que reafirma su posicionamiento como una de las principales fuentes de generación de valor y un pilar fundamental en la sostenibilidad financiera de la entidad.

"2. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2026 de los ingresos, gastos y utilidad operacional y utilidad neta generados por cada línea de negocio (Consortios, Negocios Fiduciarios, Portafolio, FIC, Otros) detallando para cada línea los principales negocios que la componen (PROCOLOMBIA, FONTUR, INNIMPULSA, Etc. – Confiar FONPET, COLDEXPO, FONDO COLOMBIA EN PAZ, Etc. – FIC Fiducoldex, FIC 60 Moderado, Etc.), explicando las principales variaciones."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "02. P26", el archivo que contiene el detalle de la información requerida.

"3. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2026 de los indicadores ROE, ROA, Indicadores de Liquidez, Indicadores de Rentabilidad, Endeudamiento, Indicadores de Eficiencia, Indicadores de Flujo de Efectivo e indicadores de Eficiencia."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "03. P26", el archivo que contiene el detalle de la información requerida.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"4. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2026 con el comportamiento de las inversiones explicando las principales variaciones (positivas y negativas)."

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Inversiones, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "04. P26", los archivos que contiene el detalle de la información requerida.

"5. Suministre un cuadro comparativo de los nuevos negocios generados a partir de 2018 a indicando el valor de los ingresos y utilidades generados por cada periodo"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "05. P26", el archivo que contiene el detalle de la información requerida.

"6. Suministre un cuadro comparativo de los activos fideicomitidos a partir del 2013 al 2026 indicando el valor de los ingresos, y utilidades generadas por cada negocio."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Planeación, Gestión Financiera y Control, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "06. P26", el archivo que contiene el detalle de la información requerida.

"7. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de FIDUCOLDEX del 2013 □vacantes en la siguiente estructura; justifique las principales variaciones (...)"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "07. P26", el archivo que contiene el detalle de la información requerida.

"8. Suministre un cuadro comparativo de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2013 a 2026 en la siguiente estructura:"

De acuerdo con la información suministrada por la Subgerencia Jurídica, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "08. P26", se adjunta archivo el cual contiene la información solicitada.



"9. Suministre el informe de gestión del periodo 2023, 2024, 2025 Y 2026 si se ha emitido un intermedio."

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Innovación, se adjunta en la carpeta denominada "1 FIDUCOLDEX", subcarpeta "09. P26", los archivos que contienen el detalle de la información requerida.

"10. Respecto a la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial a inicios del 2024, autónomos administrados por FISUCOLDEX para este proyecto, incluyendo para cada uno:

- a. Fuente y valor de los recursos destinados.*
- b. Copia del acta o documento que soporte la aprobación del proyecto.*
- c. Detalle de la utilización de los recursos destinados al proyecto.*
- d. Relación de los supervisores de cada contrato.*
- e. Copia del acta o documento que evidencie quien o quienes aprobaron la decisión de alquilar tomar la decisión.*
- f. Copia de los contratos suscritos.*
- g. Copia de los informes de supervisión de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto.*
- h. Informe del estado de ejecución física y financiera de los contratos al 30 de agosto de 2024.*
- i. Informe si se han iniciado incumplimientos o acciones jurídicas respecto a estos contratos.*
- j. Informe los resultados de los objetivos planteados para la aprobación del proyecto."*

Respuesta FONTUR:

Es preciso mencionar que el Patrimonio Autónomo FONTUR es el vehículo técnico ejecutor de la política pública sectorial de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



El Patrimonio Autónomo FONTUR cuenta con un presupuesto general que se distribuye en líneas estratégicas para apoyar el sector turismo. La ejecución de este presupuesto se realiza mediante la aprobación de proyectos por el Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del Patrimonio Autónomo FONTUR.

Ahora bien, es importante señalar que el Patrimonio Autónomo FONTUR no formula proyectos por iniciativa propia (siguiendo el esquema de ejecución de recursos del Patrimonio Autónomo FONTUR descrito anteriormente); la aprobación y posterior ejecución de proyectos se realiza a demanda, en la medida que los proponentes habilitados radiquen los proyectos que buscan ser financiados.

El Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos establece las siguientes etapas para la aprobación de iniciativas:

- Radicación del proyecto por parte del proponente habilitado
- Formulación y emisión de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal
- Evaluación de la pertinencia del proyecto, por parte del Comité Interno de Proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Aprobación del proyecto por parte del Comité Directivo del P.A. FONTUR.

Una vez el proyecto es aprobado por el Comité Directivo, inicia las etapas asociadas a la contratación, ejecución y posterior cierre de este.

En este contexto, se aclara que durante la vigencia 2023 el Comité Directivo de FONTUR aprobó un proyecto relacionado con la promoción internacional de la narrativa “Colombia, el país de la belleza”, presentado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Tabla 1 Proyecto vigencia 2023 relacionado con la promoción internacional de la narrativa “Colombia, el país de la belleza”

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Código	Nombre	Valor total	Fuente	Objetivo	Actividades
FNTP-194-2023	Acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa "Colombia, el País de la belleza" para turismo internacional	\$ 13.000	Fiscal; Parafiscal	Realizar acciones de promoción de Colombia como destino turístico a nivel Internacional, posicionando el mensaje de la nueva narrativa "Colombia, el país de la belleza" en los mercados internacionales que son foco para el turismo en Colombia.	Producción de piezas, creativities, traducciones y adaptaciones a los diferentes formatos relacionados en el cuadro de materiales

En atención a lo anterior, se anexa certificación de aprobación del proyecto FNTP-194-2023, emitida por la Secretaría Técnica del Comité Directivo de FONTUR, en la carpeta D. FONTUR/Punto 10.

Para la ejecución de este proyecto, el Patrimonio Autónomo FONTUR suscribió una oferta mercantil con el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

Se informa que, con corte a 31 marzo de 2026 el proyecto se encuentra en estado terminado y se liberaron \$123.749.846 de los \$13.000.000.000 aprobados.

Respuesta PROCOLOMBIA:

Conforme la información suministrada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, se informa que como se ha mencionado en anteriores respuestas, el Fideicomiso PROCOLOMBIA fue creado por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, para el desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero, es decir, su naturaleza no corresponde a la de una Entidad Pública, si no a un instrumento regulado por las normas del Código de Comercio en lo que respecta a la Fiducia Mercantil.

Así mismo, debe destacarse que por expresa disposición del numeral 1º del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos atribuibles a este Fideicomiso es el atinente al Derecho Privado. Por esta razón están excluidos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, de la misma forma, es preciso

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



indicar que los contratos celebrados por las Oficinas Comerciales en el exterior, no les resulta aplicable la legislación colombiana, pues conforme a lo dispuesto en el literal E del numeral 5° del mencionado artículo estos se sujetarán al régimen jurídico aplicable a los actos de naturaleza privada en el País en que se ubican o celebran.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Foro Económico Mundial – WEF (por sus siglas en inglés), es la reunión más importante de esta instancia que se realiza anualmente en Davos, Suiza. Se recalca el perfil de los miembros del Foro Económico Mundial los cuales son líderes empresariales a nivel directivo de las compañías más grandes del mundo, funcionarios de gobierno, académicos, líderes de opinión y sociedad civil, los cuales se reúnen en el marco de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial llegando a ser aproximadamente 2.700 asistentes de más de 130 países.

Tanto la temática principal del Foro Económico Mundial “Building Trust” (Construir confianza) como las líneas de trabajo a desarrollar en la 54ª edición de la Reunión Anual, están claramente alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’ y sus 5 pilares, así como con el Plan Sectorial de Turismo ‘Turismo en Armonía con la Vida’. Lo anterior, hace de este escenario una plataforma ideal para la promoción de Colombia ante un público de muy alto nivel; pues, las grandes compañías internacionales, en cabeza de quienes son los tomadores de decisión y demás equipo directivo, se reúnen en este espacio. Este público, pueden ser potenciales inversionistas para Colombia y también potenciales turistas. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a responder cada uno de los literales de la siguiente forma:

“a. Fuente y valor de los recursos destinados.”

Es importante mencionar que, en sesión de la Junta Asesora de PROCOLOMBIA No. 312 del 9 de octubre de 2023, se presentó, se debatió y se aprobó el proyecto de la Casa Colombia en Davos, que daba lugar a la celebración de los dos contratos, es decir, (i) el contrato de arrendamiento y (ii) el contrato de servicios. Esto teniendo en cuenta que el Proyecto superaba el monto de 800 SMMLV y por lo tanto era necesaria la aprobación en Junta, la cual efectivamente se llevó a cabo, conforme se indica a continuación:

- *Contrato de arrendamiento – Fuente de recursos Nación, transferencia Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCit) a ProColombia*

Con la suscripción de la Escritura Pública No. 8851 de 1992 por medio de la cual se protocolizó el contrato de fiducia mercantil en virtud de la Cláusula Novena del referido contrato, se establece la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



posibilidad de adiciones al patrimonio del fideicomiso de la siguiente manera: *“EL FIDUCIARIO podrá aceptar, previo concepto favorable de la Junta Asesora, y sin más condición necesaria que el sometimiento a los términos de este contrato, nuevos aportes públicos o privados al Fideicomiso. Sin embargo, para recibir tales aportes podrá pactarse un régimen especial, que, siendo compatible con este contrato, señale modalidades especiales de operación u objetos específicos de promoción.”*

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 1328 de 2009, modificatorio del inciso 3 del numeral 3 del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993 prevé la posibilidad de los aportes del Presupuesto General de la Nación al fideicomiso: *“La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá transferir recursos destinados a la promoción de las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo, al patrimonio autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport- Colombia, para el cumplimiento de sus funciones”.*

Mediante el otrosí No. 31 al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública No. 8851 se incorporaron recursos por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$158.651.899.000) para el funcionamiento y promoción del patrimonio Autónomo ProColombia para la vigencia del 2023.

Conforme a lo mencionado, PROCOLOMBIA, tras la confirmación de la asignación presupuestal para la respectiva vigencia por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se procedió con la asignación de recursos para sufragar los gastos de personal (en Colombia y en el exterior), de funcionamiento (en Colombia y en el exterior), y para la ejecución de actividades encaminadas al desarrollo de la promoción país de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios, la atracción de inversión extranjera directa no extractiva a Colombia, la promoción del turismo internacional y la marca país.

Dentro de la ejecución de las actividades propias de la misionalidad de PROCOLOMBIA, se destinaron recursos para la suscripción del contrato de arrendamiento celebrado el veintiocho (28) de septiembre de 2023 por valor de CHF182.825,25. La ejecución real a la TRM del día de pago fue de USD 201.235,07 (COP 815.758.677,36). De este valor, se reconoció una recuperación de gastos correspondientes a la devolución del depósito por la suma de 15.000 CHF tasados a la suma de 17,081.48 USD (COP 66,607,352.30).

- *Acuerdo de servicio – Fuente de recursos Patrimonio Autónomo Fontur (Fiscales y Parafiscales)*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Es preciso tener en cuenta frente a los recursos que recibe que el Fideicomiso PROCOLOMBIA anualmente por parte de la Nación para su funcionamiento y ejecución de su misionalidad, que este Patrimonio Autónomo puede así mismo recibir aportes públicos o privados, para modalidades especiales de operación u objetos específicos de promoción, y conforme a lo establecido a la Ley de Turismo, PROCOLOMBIA de esta forma recibe recursos a través del Fondo de Promoción Turística, para el desarrollo de proyectos de promoción internacional del turismo.

Al respecto el Ministerio de Comercio industria y Turismo presentó el proyecto acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa Colombia el país de la belleza para turismo internacional el cual fue aprobado por el comité directivo de FONTUR en sesión 429 del 30 de agosto de 2023 hasta por la suma de \$13.000.000.000 de pesos (67% recursos fiscales y 33% recursos parafiscales). Posteriormente, en desarrollo del plan de lanzamiento de la nueva narrativa se contempló la acción en Davos proyectando a Colombia como el país de la belleza.

De acuerdo con lo anterior, se destinaron recursos para la suscripción del acuerdo de servicio celebrado el 22 de diciembre de 2023 por un valor de CHF 985.511. De este contrato el real ejecutado fue por la suma de CHF 863,176.77, a la TRM del día de pago fue de USD 1.030.290,65 (COP 3.971.413.849,08). Se precisa, que la oferta mercantil FNT, según ya se dijo, tiene como objeto: acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa Colombia el país de la belleza para turismo internacional por valor de \$13.000.000.000 de pesos, de los cuales en el Comité No. GISC-087-2022-ARO209 del 28 de noviembre de 2023, se decidió incluir en este proyecto la ejecución de la Casa Colombia en Davos.

“b. Copia del acta o documento que soporte la aprobación del proyecto”.

Se adjuntan los siguientes documentos que soportan la aprobación la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial a inicios del 2024:

1. Aprobación proyecto FNTP-194-2023.
2. Acta de Comité Fontur No. GISC-087-2022-ARO209.
3. Extracto acta 312 Junta Asesora ProColombia - Casa Colombia en Davos.

“c. Detalle de la utilización de los recursos destinados al proyecto”.

Para estos efectos, se adjunta documento Excel denominado “Relación de pagos Publicis Live” el cual contiene el presupuesto desagregado del proyecto Casa Colombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"d. Relación de los supervisores de cada contrato".

Como ya se mencionó, a los contratos celebrados por las Oficinas Comerciales en el exterior, no les resulta aplicable la legislación colombiana, pues conforme a lo dispuesto en el literal E del numeral 5° del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF, éstos se sujetarán al régimen jurídico aplicable a los actos de naturaleza privada en el País en que se ubican o celebran, aunado a que, por expresa disposición del Manual de Contratación de ProColombia los contratos suscritos por las oficinas comerciales están excluidos de su aplicación conforme las disposiciones del numeral 1.2. del mismo manual, por lo que no están obligadas a contar con supervisor. No obstante, desde PROCOLOMBIA, se estuvo al tanto de la ejecución del contrato de arrendamiento y del acuerdo de servicio.

"e. Copia del acta o documento que evidencie quien o quienes aprobaron la decisión de alquilar la casa en Davos, Suiza, con copia de las cotizaciones y argumentos tenidos en cuenta para tomar la decisión".

Tras la participación del señor Presidente de la República, en la reunión anual del WEF en enero de 2023, se generó el interés del Gobierno Nacional en tener un espacio de Colombia para promoción país en el marco de la Reunión Anual del WEF 2024. Dado lo anterior, PROCOLOMBIA inició las gestiones respectivas.

Desde PROCOLOMBIA se contactó al enlace del WEF para PROCOLOMBIA con el fin, de validar cómo era la dinámica de esos espacios, dado que desde el Patrimonio no se tenían antecedentes de una participación País de este tipo en el marco de la Reunión Anual del WEF en Davos. Ante esta consulta nuestra, Community Lead, Business Engagement - Latin America del WEF, indicó que Presidencia de la República los contactó previamente para solicitar información similar; por lo que, les compartieron los datos de Publicis Live que posteriormente enviaron a ProColombia.

En esta comunicación el Foro indicó que ellos no participaban ni administraban actividades tipo "casas país"; sin embargo, que mediante su agencia logística (PublicisLive) estaban en posición de guiar en este tema ya que tenían una sección dedicada a este tipo de gestiones. Es preciso mencionar que, Publicis Live son consultores estratégicos, productores ejecutivos, y socios estratégicos del Foro Económico Mundial durante más de 25 años y dado esto, Publicis Live domina el mecanismo de la institución y cuenta con una sólida relación dentro de la comunidad de Davos, dado que desde 1995, Publicis Live es el proveedor oficial de logística y servicios de soporte clave del Foro Económico Mundial.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



La Gerencia de Asuntos Internacionales y de Gobierno de PROCOLOMBIA tras revisar la información compartida por la Embajada de Colombia en Suiza (1era cotización con Publicis Live con opciones de espacios para “casas país”) y analizarla con la Coordinación de Eventos y Macrorruedas de ProColombia, el 24 de mayo de 2023 se envió desde ProColombia un correo a Publicis Live con una serie de preguntas técnicas sobre la cotización enviada por ellos a la Embajada de Colombia en Suiza.

Posterior a esto, se llevaron a cabo varios intercambios de correos con Publicis Live llegando a tener cotizaciones de 8 locaciones sobre lo cual, se elaboró un cuadro comparativo teniendo presente 5 rubros: i) alquiler del espacio, ii) diseño de la experiencia (montaje y decoración, equipamiento técnico, costo de logística y persona gerente en sitio), iii) alimentos y bebidas, iv) impuestos VAT (8,1%) y v) la tarifa que cobra Publicis Live que es del 15% sobre el valor total. El costo del diseño de la experiencia y alimentos y bebidas en las cotizaciones se manejan por rangos; por lo que, para fines del cuadro comparativo se tomó el valor más alto.

En el mes de junio de 2024, tras la visita de inspección realizada a Davos, Suiza y la revisión técnica de los espacios (aprovechando para ello el viaje de un directivo a este país), las variables que se consideraron importantes para la selección del lugar fueron: costo – beneficio, buena ubicación y metraje adecuado para el desarrollo de diferentes actividades de promoción. Es preciso señalar que Publicis Live, por política interna, asigna los espacios al primer cliente que firme el contrato de arrendamiento del lugar y pague según los tiempos estipulados en el mismo.

Desde la Presidencia de PROCOLOMBIA, en el mes de septiembre de 2023, se envió una comunicación al Señor Ministro solicitándole presentar en el Consejo de ministros los inconvenientes presentados en su momento para el fondeo del proyecto de la Casa Colombia en Davos, Suiza.

De igual manera, en el mismo mes, desde la Presidencia ProColombia se remitió una comunicación oficial a Presidencia de la República con el objetivo de informar las gestiones realizadas a la fecha y poner de presente temas urgentes; principalmente, lo relacionado a los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto.

Con la información recopilada tal como se mencionó en párrafos anteriores, el análisis técnico de los espacios, la aprobación de recursos y la disponibilidad de espacios que tenía Publicis Live se procedió con la firma del contrato de las áreas en Promenade 49, el 28 de septiembre de 2023.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



El mismo 28 de septiembre y conforme a los tiempos estipulados por el proveedor, se compartió vía correo electrónico a Publicis Live el documento de brief y propuesta visual de fachada de la 'Casa Colombia' con el objetivo de que el proveedor diera inicio a la propuesta conceptual, escenográfica, logística y operativa; y que paralelamente tramitarán los permisos de brandeo exterior que hubiese lugar ante la municipalidad de Davos de la Casa Colombia en el marco del Foro Económico Mundial 2024.

El 9 de octubre de 2023 se presentó en Junta Asesora de ProColombia el proyecto 'Casa Colombia' solicitando a los miembros de Junta Asesora para la suscripción del contrato entre el proveedor Publicis Live y la Oficina Comercial en Alemania para el diseño de experiencia, alimentos y bebidas, impuestos, tarifas e imprevistos por un valor de hasta USD 1.088.320 (USD 190.400 de arrendamiento y USD 1.088.320 servicios y operación logística).

El 20 de octubre de 2023, desde Presidencia de ProColombia se envió una comunicación al Señor ministro Germán Umaña, compartiéndole concepto creativo y posibles acciones que se consideraban estratégicas para el posicionamiento del país bajo la sombra de la nueva narrativa 'Colombia, el país de la belleza'.

El 7 de diciembre de 2023 se recibió por parte de Publicis Live la primera versión de presupuesto de servicios y operación logística por un valor de CHF 1.006.967, 55 (sin IVA incluido). A partir de ese momento, se avanzó con diferentes reuniones, comunicaciones y revisiones de presupuesto y propuesta dando como resultado un presupuesto aprobado desde la Gerencia de Mercadeo de ProColombia el 22 de diciembre por un valor de CHF 908.417,94 (IVA incluido).

El 22 de diciembre de 2023 se surtió el proceso de solicitud y aprobación de giro a la oficina comercial de Alemania por un valor aprobado para servicios y operación logística EUR 972.007,20 (IVA incluido). Este giro fue aprobado desde la Gerencia de Mercadeo, la Oficina Comercial de Alemania y la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia.

El segundo contrato relacionado con los servicios y operación logística de la Casa Colombia se firmó el 22 de diciembre de 2023. Es importante resaltar nuevamente que para estos efectos se consultó con Publicis Live si los servicios de montaje, diseño de experiencia, alimentos y bebidas y demás categorías se debían contratar con ellos o si se podrían utilizar otros proveedores a lo que contestaron que debían ser contratados únicamente a través de ellos (no había la opción de contratar con proveedores diferentes) siendo esta una necesidad para el adecuado desarrollo de la actividad pretendida por ProColombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo – Solicitud Proyectos.
2. Oficio dirigido al Señor Presidente Gustavo Petro – Proyecto Casa Colombia.
3. Extracto acta 312 Junta Asesora ProColombia - Casa Colombia en Davos.
4. Cotización venues No 1. AM24_ColombiaxPublicisLive.
5. Cotización venues No 2 –AM24_ColombiaxPublicisLive.
6. Cotización venues No 3 AM24_ColombiaxPublicisLive.
7. Cuadro comparativo cotizaciones Casa Colombia.

"f. Copia de los contratos suscritos".

Como se indicó, de conformidad con las disposiciones del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – numeral 5, literal E – los actos y contratos suscritos por las Oficinas Comerciales se sujetan al régimen legal aplicable en el país a los actos de naturaleza privada; así las cosas, resulta necesario indicar sobre el particular, que este contrato incorpora una cláusula de confidencialidad en cumplimiento de la cual no se nos permite exhibir o hacer entrega de este documento. No obstante, las partes, fecha de celebración, valor y objeto son los que se han indicado en respuestas precedentes.

"g. Copia de los informes de supervisión de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto".

Como ya abordó en el punto c) anterior, el contrato de arrendamiento de la Casa de Colombia, como el Acuerdo de Servicio, no requerían de la figura de "supervisor", por lo tanto, no se tienen informes de supervisión.

"h. Informe del estado de ejecución física y financiera de los contratos al 30 de agosto de 2024".

A 30 de agosto de 2024, la ejecución física del contrato de arrendamiento y del acuerdo de servicio es del 100%.

Con respecto a la ejecución financiera, al 30 de agosto de 2024, se habían destinado recursos para la suscripción del contrato de arrendamiento celebrado el 28 de septiembre de 2023 por valor de CHF182.825,25 ya ejecución real a la TRM del día de pago fue de USD 201.235,07 (COP 815.758.677,36). De este valor, se reconoció una recuperación de gastos correspondientes a la devolución del depósito por la suma de 15.000 CHF tasados a la suma de 17,081.48 USD (COP 66,607,352.30).

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Así mismo, para la suscripción del acuerdo de servicio celebrado el 22 de diciembre de 2023 se destinaron recursos por un valor de CHF 985.511 y su valor ejecutado fue la suma de CHF 863,176.77, a la TRM del día de pago fue de USD 1.030.290,65 (COP 3.971.413.849,08).

“i. Informe si se han iniciado incumplimientos o acciones jurídicas respecto a estos contratos”.

No se han iniciado incumplimientos o acciones jurídicas, toda vez que Publicis Live cumplió a cabalidad con el objeto contratado tanto para el arrendamiento de la Casa Colombia como con el acuerdo de servicio.

“j. Informe los resultados de los objetivos planteados para la aprobación del proyecto”.

La promoción del País como destino atractivo de inversión y de turismo internacional, es un objetivo clave para el desarrollo económico del País, pues a través de dicha promoción, se busca aumentar el conocimiento del país ante inversionistas internacionales sobre las oportunidades disponibles en Colombia e incrementar la llegada de turistas en nuestro país.

Bajo este ejercicio, la participación de Colombia en eventos internacionales de promoción logra un impacto relevante, no solo por atraer nuevas inversiones, sino también por fomentar la ampliación de la inversión por parte de aquellos que ya han apostado por el País., dado que en estos espacios, se generan diálogos entre entidades gubernamentales y empresarios que facilitan la creación de nuevas oportunidades de negocio.

Sumado a lo anterior, la promoción de inversión se vuelve crucial para proporcionar la información adicional necesaria que facilite la toma de decisiones de los inversionistas. Este proceso no solo favorece las condiciones de entrada, sino que también permite alinear los mensajes estratégicos del país para atraer inversiones en sectores específicos.

En el evento de promoción “Casa Colombia en Davos”, el que se llevó a cabo en el marco del Foro Económico Mundial de 2024, se recibieron cerca de 1.200 visitantes y fue el escenario para que personalidades de diferentes partes del mundo, con importante incidencia en los sectores empresarial, académico, de inversión, entre otros, que confluieron para visitar y conocer más profundamente las realidades y oportunidades del país, visibilizándolas de forma clara y estructurada, potencializando el interés de los viajeros internacionales por Colombia, y con ello lo invisible se vuelve visible.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



La Casa Colombia en Davos fue el escenario para mostrar a Colombia como: 1. Destino de inversión; 2. Destino de reinversión, es decir, aquellas empresas que estén instaladas en Colombia pero que tengan intención de reinvertir; 3. Destino para mantenerse en el país, es decir, las que ya están instaladas y que requieren un seguimiento importante para que se mantengan en el país; 4. Destino para que los turistas visiten nuestro País.

Considerando las reuniones y acercamientos con inversionistas que se realizaron en Casa Colombia en Davos, estas permitieron, además, fortalecer la interacción con las empresas que ya están instaladas en Colombia. Así mismo, permitieron generar un primer contacto con aquellas con las que no había sido posible tener una relación previa, dando un mensaje positivo a la inversión de manera directa, con lo cual se representa un impacto efectivo para que los inversionistas elijan a Colombia como destino de inversión o de reinversión.

Cabe resaltar que, el comportamiento de los tiempos de conversión de las inversiones está vinculado a diversas variables, las que dependen de los sectores, los contextos globales y locales, entre otras; por ejemplo, en el sector manufacturero, los tiempos promedio de materialización de inversiones varían entre 5 y 12 años, lo que lo convierte en uno de los sectores con ciclos más largos. En contraste, el sector de servicios de base tecnológica tiene ciclos más cortos, que pueden oscilar entre 6 meses y 5 años. Por otro lado, sectores como el de infraestructura civil dependen del lanzamiento de licitaciones públicas, cuyos tiempos están determinados por el Gobierno Nacional.

A 31 de marzo de 2026 se cuenta con nueve (9) contactos con empresas con las cuales se mantienen oportunidades de inversión vigentes, en los siguientes sectores: Automotriz/mobilidad (1); Conectividad aérea como habilitante de turismo (1); Energía renovable (1); Infraestructura física, como habilitante de turismo (1); Logística de infraestructura portuaria (1); Logística, como habilitante de turismo (1); Naval/Astillero, como habilitante de turismo (1); Naval/Astillero, como habilitante de turismo (1); y Químicos y Ciencias de la Vida/Agroindustria (1).

Conviene destacar el caso de la aerolínea Edelweiss, el cual responde a un proceso de atracción realizado de forma conjunta entre PROCOLOMBIA con los aeropuertos de Cartagena y Bogotá, a través de diferentes reuniones con el equipo de planeación de rutas para posicionar el destino y lograr la confirmación de la ruta, que se reforzó de manera exitosa durante la realización del evento de la Casa Colombia en Davos, durante la reunión sostenida con los representantes de la empresa. Para este caso específico y en especial para Suiza, la conectividad aérea siempre ha sido un estimulador de la demanda de viajeros internacionales y es por ello que, cada vez que tenemos la llegada de una nueva aerolínea, la apertura de una nueva ruta o incremento de capacidad de las rutas que ya están

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



funcionando, se tiene como resultado un crecimiento en la llegada de viajeros al país. Esto refleja los resultados de las acciones de promoción que se realizan en los mercados objetivo de la estrategia internacional de turismo.

Edelweiss, como parte del Grupo Lufthansa, ha consolidado su presencia en el país mediante una operación estacional estratégica que facilita el transporte de pasajeros entre Suiza y Colombia durante la temporada de invierno. La aerolínea opera la ruta desde Zúrich hacia Bogotá para luego continuar a Cartagena, lo que permite ofrecer de manera simultánea dos destinos diversos y complementarios: el segmento de negocios y el de playa. El éxito de esta conectividad, fundamental para fortalecer la penetración en el mercado europeo, se refleja en los resultados operativos: durante 2025, la aerolínea movilizó más de 11,000 pasajeros en esta operación de dos frecuencias semanales, mientras que, al corte de marzo de 2026, las cifras ya registran un movimiento superior a los 4 mil pasajeros.

Según cifras de Migración Colombia y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que, en 2025 el País recibió 23.780 extranjeros residentes en Suiza, lo que representó un crecimiento del 0,5% frente a 2024 (23.651). Para el periodo enero – febrero 2026, se registró la llegada de 4.625 extranjeros residentes en Suiza.

Este es uno de los ejemplos que reflejan cómo las acciones de promoción que adelanta ProColombia fomentan la reinversión en sectores estratégicos y también aportan al crecimiento de llegada de turistas al país. Confirmándose de esta forma la pertinencia de cara a los rápidos resultados observados en beneficio del País, la adjudicación de recursos para la realización de este tipo de eventos, como lo fue la Casa Colombia en Davos.

Con respecto al análisis y monitoreo a medios de comunicación, entre el 12 de enero y el 23 de enero del presente año se realizó un seguimiento de noticias nacionales elaborado por la agencia Global News, proveedor de monitoreo de noticias de PROCOLOMBIA con la curaduría de la gerencia de comunicaciones de PROCOLOMBIA. Para este periodo se registraron 441 notas de interés para PROCOLOMBIA en medios de comunicación del país relacionadas con la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial de Davos y el alquiler de la Casa Colombia. En este periodo el tipo de medio con mayor número de información fue Internet al generar el 75,1 % de la figuración.

En lo correspondiente con Free Press Nacional, el monto registrado a partir de la valoración económica de las 441 publicaciones representa un capital de COP\$6.888 millones. Entre el 12 y el 23 de enero la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



información positiva destacó la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial de Davos con una delegación del Gobierno Nacional, las estaciones de café del Foro y la Casa Colombia para encontrar inversionistas interesados en el país. Además, desde ProColombia se realizó la promoción de la Marca País: Colombia, el país de la belleza (110 publicaciones se enmarcan en este tono).

Finalmente, con respecto al Free Press Internacional, se tuvieron cerca de 70 publicaciones internacionales en Europa, América Latina y Estados Unidos que registraron la noticia de Casa Colombia en Davos 2024 valoradas en aproximadamente USD \$21 millones de dólares. El tono en las publicaciones internacionales fue neutral y positivo, las notas se concentraron en hablar de la delegación del gobierno nacional participante y de las reuniones que se adelantaron en este recinto.

B. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR:

NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

El régimen contractual aplicable al P.A. FONTUR, de conformidad el artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2012, es de derecho privado. Así mismo, la Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en su Artículo 307 modificó el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedó así:

"ARTÍCULO 21. El Fondo Nacional de Turismo -FONTUR- es un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señale la ley (...)"

Considerando lo anterior, precisada la naturaleza jurídica, procedemos a dar respuesta a los numerales que aplican para el Patrimonio Autónomo FONTUR, siguiendo el mismo orden de su comunicación citada en referencia, así:

CUESTIONARIO PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

"1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo FONTUR?"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta en la carpeta "2. FONTUR", subcarpeta "1", el archivo en Excel denominado "1. Presupuesto asignado PA FONTUR", en el cual se detalla el presupuesto asignado y/o apropiado para el Patrimonio Autónomo para cada una de las vigencias solicitadas.

"2. Conforme a la pregunta anterior ¿cuál fue el presupuesto ejecutado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo FONTUR? Indique la información año por año y un cuadro comparativo, que indique valores absolutos y variaciones porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta en la carpeta "2. FONTUR", subcarpeta "02", el archivo en Excel que contiene el detalle de la información requerida.

"3. ¿Cuántos contratos se suscribieron y perfeccionaron dentro de cada uno de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 cuál es su estado actual? Señale de forma expresa y concreta cuáles de esos contratos, han expirado, según el plazo pactado y aquellos que no tengan el 100% de ejecución, señalando las causas y los motivos que han impedido su terminación."

De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual del Patrimonio Autónomo FONTUR, y según lo obrante en los expedientes contractuales, se reporta la información correspondiente a las vigencias solicitadas, en la carpeta denominada "02. FONTUR", subcarpeta "03".

Así mismo, se aclara que para las vigencias requeridas se han suscrito un total de 4.855 negocios jurídicos, tal y como se detalla a continuación:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

ESTADO ACTUAL POR CONTRATO								
VIGENCIA	EN EJECUCIÓN	LIQUIDADO	PENDIENTE DE INICIO	PENDIENTE INICIO	SUSPENDIDO	TERMINADO	Total general	
2014	1	315				14	330	
2015	5	266				17	288	
2016	7	243				23	273	
2017	5	224				15	244	
2018	3	168				6	177	
2019	11	230				8	249	
2020	6	294				13	313	
2021	12	338			2	33	385	
2022	9	155			2	28	194	
2023	37	549				71	657	
2024	34	600			2	124	760	
2025	134	227			7	360	734	
2026	167	3		6		72	248	
SIN SUSCRIBIR		1			2		3	
TOTAL	431	3613		6	11	10	784	4855

"4. Frente a la pregunta anterior, indique ¿Qué acciones ha realizado la Fiduciaria, para lograr su liquidación? ¿Qué monto de dinero ha dejado de pagarse y qué acciones ha iniciado la Fiduciaria para defender los recursos públicos?"

Respecto de los negocios jurídicos pendientes de liquidar, en los que se han iniciado acciones judiciales o extrajudiciales, para lograr el cierre o liquidación del acuerdo de voluntades y a su vez la defensa de los recursos públicos; la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del Patrimonio Autónomo FONTUR, ha adelantado las gestiones que se enlistan en el archivo Excel adjunto en la carpeta denominada "02. FONTUR", en el que se ha optado por denominarlos negocios jurídicos con dificultades legales, los cuales, a la fecha de elaboración de esta respuesta, ya cuentan con acciones iniciadas.

1. FNTC-216-2021 Conciliación extrajudicial. Concepto del 30-09-2025 recomienda acciones judiciales; en elaboración solicitud de conciliación extrajudicial.
Acciones posteriores: El 19 de diciembre de 2025, se radicó conciliación extrajudicial en la Procuraduría General de la Nación Rad. E-2025-668471. Pendiente admisión y fijación de fecha. El 13 de febrero de 2026, la PGN, remite por competencia a las Procuradurías Judiciales de Montería.
2. FNTC-258-2021 Conciliación extrajudicial. Concepto del 30-09-2025 recomienda acciones judiciales; en elaboración solicitud de conciliación extrajudicial.
Acciones posteriores: El 18 de diciembre de 2025, se radicó conciliación extrajudicial en la Procuraduría General de la Nación Rad. E-2025-665970. Audiencia de conciliación 18 de febrero 2026 a las 8:00 a.m. Se fija el 10 de marzo de 2026 se llevó cabo la diligencia en donde se concilió en razón a que el ente territorial presenta el informe requisito para el inicio del trámite de liquidación del negocio jurídico. Se cuenta con el aval del área técnica para el informe.
3. FNT-218-2014 Demanda ordinaria declarativa. Conciliación fallida; demanda radicada 29-08-2025, pendiente de admisión (Rad. 11001310300420250041500). Cuantía: \$313.771.140

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



- Pretensiones: Nulidad acta de liquidación FNT-093-2014 y FNT-218-2014; incumplimiento y liquidación de ambos contratos.
- Acciones posteriores: El Juzgado rechazo la demanda y el 25 de noviembre el Despacho remitió el proceso a los Juzgados Administrativos (Reparto Radicado 11001310300420250041500).
4. FNT-019-2016 Conciliación extrajudicial. Audiencia del 22-10-2025 aplazada al 21-11-2025. Liquidación del convenio con Universidad del Magdalena.
Acciones posteriores: El 21 de noviembre de 2025, se declara fracasada la conciliación, toda vez que el Comité de Conciliación de la U Magdalena no dio aval. Para el inicio de acciones judiciales. Proyección de demanda
 5. FNT-270-2014 Demanda civil ordinaria. En trámite de apelación ante Tribunal de Bogotá (rad. 11001310303520240003300). Cuantía \$1.859.251.837 Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento del contratista.
 6. FNT-011-2016 Demanda civil ordinaria Proceso en curso (Juez. 31 Civil Bogotá); audiencia unificada iniciada 12-08-2025, continúa 11-09-2025 y 29-01-2026. Cuantía: \$3.226.967.365,78. Pretensiones Incumplimiento de obligaciones y liquidación.
Acciones posteriores: El 29 de enero de 2026, se llevó a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.
 7. FNTC-269A-2020 Demanda Controversias contractuales - conciliación fallida; remitida por competencia al Tribunal de Cundinamarca, en calificación (Rad. 25000233600020250050800). Cuantía: \$2.553.449.612 Pretensiones: Incumplimiento, liquidación y liberación de saldos.
Acciones posteriores: Mediante Auto del 22 septiembre 2025 se ordenó DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA y REMITIR la demanda y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera. El 08 de octubre de 2025, entró al Despacho para calificación. El 12 de diciembre 2025 el Despacho admitió la demanda. El 05 de febrero de 2026 se notifica auto que admite demanda de 12 de diciembre de 2025 a PNN.
 8. FNT-002-2016 Demanda civil ordinaria Proceso en curso (mismo radicado de FNT-011-2016); audiencia unificada reprogramada a 29-01-2026. \$3.226.967.365,78 Incumplimiento de obligaciones y liquidación.
Acciones posteriores: El 29 de enero de 2026, se llevó a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.
 9. FNTC-107-2019 Controversias contractuales - Conciliación fallida; demanda radicada 26-06-2025 (Tribunal Risaralda), pendiente admisión (Rad. 66001233300020250016900). Incumplimiento contractual y liquidación.
Acciones posteriores: El 11 de diciembre de 2025, el Despacho admitió la demanda.



10. FNTC-163-2018 Demanda Controversias contractuales Demanda radicada 19-03-2025; inadmitida 20-08-2025; subsanada 08-09-2025; pendiente nueva admisión (Tribunal Valle). Cuantía: \$2.500.000.000. Pretensiones: Declaración de incumplimiento y liquidación. Acciones posteriores: El 03 de diciembre el Despacho admitió la demanda y otorgó plazo de 30 días para la contestación.
11. FNT-264-2016 Demanda de Controversias contractuales No. 50001333300620240002200: se libró mandamiento ejecutivo del 27 de enero de 2024 para que los cooperantes reciban las obras. Reposición presentada por Cormacarena (19 feb.) y el Instituto del Meta (20 feb.). En trámite de recursos. Demanda ordinaria declarativa (Rad. 11001310301520250013200): Admitida el 22 de agosto de 2025 por el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá. Pretensión: declaratoria de incumplimiento de contratistas de obra e interventoría. Cuantía: \$6.046.353.762,61.
12. FNTC-048-2022 Demanda Controversias contractuales radicada 13-03-2025; inadmitida 15-08-2025; subsanada 25-08-2025; remitida por competencia al Juzgado 2º civil municipal; pendiente calificación. Cuantía: \$96.199.542,34. Pretensiones: Incumplimiento y liquidación.
13. FNTCE-060-2022 Demanda Controversias contractuales radicada 13-03-2025; inadmitida 15-08-2025; subsanada 25-08-2025; remitida por competencia al Juzgado 2º civil municipal; pendiente calificación. Cuantía: \$96.199.542,34. Pretensiones: Incumplimiento y liquidación.
14. FNT-214-2016 Demanda Controversias contractuales Demanda admitida 13-08-2025 (Tribunal Atlántico); contestaciones de MinCultura y Dpto. Atlántico en septiembre; traslados corridos en octubre. Cuantía: \$19.635.613.600. Pretensiones: Liquidación del negocio jurídico.
15. FNTC-211-2020 Demanda civil ordinaria Audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada; sentencia escrita apelada; expediente enviado al superior; apelación sustentada 03-10-2025; en despacho para decidir. \$3.131.991.058 Incumplimiento parcial de ENTerritorio, restitución de suma y liquidación del contrato. Acciones posteriores: El 21 de octubre 2025 entró el proceso al Despacho para decidir del recurso.
16. FNTC-101-2021 Demanda Controversias contractuales (Mincit) Demanda en Tribunal de Cundinamarca. Pendientes que el Despacho se pronuncie respecto de las excepciones de respecto de la contestación de la demanda de reconvenición. Cuantía: \$1.150.000.000. Pretensiones Incumplimiento y liquidación.
17. FNTC-044-2020 Demanda Controversias contractuales Alegatos de conclusión presentados; demandado no contestó. Desde 05-08-2025 juez adelanta trámite sancionatorio contra Alcalde de Santa Marta. Pretensión: Liquidación del contrato. Acciones posteriores: 10 de febrero 2026, auto que requiere por última vez al alcalde de Santa Marta.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



18. FNTC-005-2021 Demanda Controversias contractuales Sentencia de primera instancia desfavorable (20-10-2025); apelación interpuesta y sustentada el 05-11-2025 (Tribunal San Andrés).
19. FNTCE-093-2022 Demanda civil ordinaria Demanda radicada 28-01-2025; admitida 22-09-2025 (Juzgado 21 Civil Municipal Bogotá); vencido término para contestar. Cuantía: \$83.243.000 Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento del contratista.
20. FNT-206-2014 Demanda que radicó FONTUR, se encuentra al Despacho para fallo. (Por incumplimiento y liquidación) Cuantía. \$2.328.816.265.93). Demanda interpuesta por INFIMANIZALES, se presentaron alegatos de conclusión el 05 de mayo, para sentencia de primera instancia. (Radicados Nos. 1700123330002023 00026700 - 17001233300020240000200) (\$1.170.002.973,52)
Acciones posteriores: El 16 de febrero 2026, El tribunal Administrativo de Caldas profirió sentencia desfavorable para el P.A. FONTUR, pendiente radicar recurso de apelación (Por incumplimiento y liquidación).
21. FNTC-302-2020 Controversias contractuales Conciliación fallida 07-07-2025; demanda admitida 26-08-2025 (Tribunal San Andrés); contestación del municipio y traslados surtidos; proceso en despacho para decidir excepciones. Cuantía: \$1.213.471.560. Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento del contratista y liquidación.
Acciones posteriores: El 03 de diciembre el despacho fijó fecha de audiencia inicial para el 10 de marzo de 2026, el caso se presentó en el Comité del 12 de diciembre para que expidiera certificación de no conciliación y continuar con el proceso en los términos inicialmente propuestos.
22. FNTC-338-2021 Demanda Controversias contractuales Alegatos de conclusión presentados 29-07-2025; expediente en despacho para sentencia de primera instancia (Tribunal Risaralda). Pretensiones: Incumplimiento y liquidación.
Acciones posteriores: El 20 de noviembre de 2025, el Tribunal Administrativo de Risaralda profirió sentencia de primera instancia, negando las pretensiones de la demanda y se tiene plazo para radicar recurso de apelación hasta el 10 de diciembre 2025. El 16 de diciembre de 2025, se admitió recurso de apelación.
23. FNT-276-2015 Demanda civil ordinaria Demanda radicada 15-05-2025 (Juez. 50 civil del Circuito Bogotá); pendiente admisión. Pretensiones: Incumplimiento y liquidación.
24. FNT-003-2016 Demanda civil ordinaria Demanda radicada 15-05-2025 (Juez. 50 civil del Circuito Bogotá); pendiente admisión. Pretensiones: Incumplimiento y liquidación.
25. FNT-141-2016 Conciliación extrajudicial Memorando 2040-3-0256 (27-06-2025); audiencia del 22-10-2025 aplazada para el 21-11-2025. Pretensión: Liquidación del contrato.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



- Acciones posteriores: El 21 de noviembre de 2025, se declara fracasada la conciliación, toda vez que el Comité de Conciliación de la U Magdalena no dio aval. Para el inicio de acciones judiciales. Para el inicio de acciones judiciales. Proyección de demanda.
26. FNTC-073-2014 Demanda civil ordinaria (11001310303520240003300); recurso de apelación en trámite ante Tribunal de Bogotá. Cuantía: \$1.859.251.837. Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento del contratista.
 27. FNTCE-076-2022 Demanda civil ordinaria Juzgado 27 Circuito de Bogotá; demanda pendiente de admisión. Cuantía: \$1.291.910.962,69. Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento y liquidación.
 28. FNTCE-072-2022 Demanda civil ordinaria Juzgado 27 Circuito de Bogotá; demanda pendiente de admisión. Cuantía: \$1.291.910.962,69. Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento y liquidación.
 29. FNTCE-071-2022 Demanda civil ordinaria Juzgado 27 Circuito de Bogotá; demanda pendiente de admisión. Cuantía: \$1.291.910.962,69. Pretensiones: Declaratoria de incumplimiento y liquidación.
 30. FNTC-246-2017: El 15 de agosto de 2025, se radicó demanda de controversias contractuales. El 23 de enero de 2025, admitieron la demanda de controversias contractuales 41-001-33-33-010-2026- 00009-00* Juzgado Décimo Administrativo de Neiva, en término para contestar demanda.
 31. FNT-109-2016: El 20 de octubre entro el proceso al Despacho para resolver nulidad. ETAPA ADMISIÓN Demanda Civil - 11001310305620240004400.
 32. FNT-110-2016: Demanda Tribunal Administrativo del Valle del Cauca-76001233300020200134500, El 02 de diciembre 2025 entró el proceso para sentencia.
 33. FNTC-319-2014: Demanda Controversias contractuales No. 70001233300020240020000 en el Tribunal Administrativo de Sucre. Pendiente admisión de la demanda desde el 18 de diciembre de 2024.

"5. Respecto de tales contratos ¿Cuánto dinero se ha entregado a título de anticipo o a cualquier otro título y que estén pendiente de legalizarse?"

"Indique cada uno de los contratos de forma individual, señalando objeto, monto total del contrato, monto entregado a título de anticipo o a cualquier otro título, fecha de giro, valor pendiente de legalizar, estado de la legalización del anticipo, garantías o pólizas otorgadas y estado de la reclamación ante las compañías de seguros.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Relacione cada uno de los contratos, con los ítems señalados anteriormente. En caso que no se hayan afectado las pólizas, explique por qué no se ha hecho y/o señale si la aseguradora se abstuvo de reconocer la indemnización o perjuicio y por qué. Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se validó, en el Sistema de Información Financiera (SIFI), con base en la relación que contratos incluida en la respuesta del numeral anterior, que para los contratos FNT-002-2016 y FNT-276-2015, fueron otorgados anticipos a contratistas, los cuales se encuentran pendientes por legalizar a través de sentencia judicial, por lo cual se remite archivo en Excel con la validación correspondiente para cada uno de ellos en la carpeta "02. FONTUR", subcarpeta "5".

Desde la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta archivo en Excel, en la carpeta "02. FONTUR", subcarpeta "5", en el cual se relaciona, número de negocio jurídico, objeto, valor total del contrato y las pólizas aplicables de los contratos relacionados en el numeral 4.

Ahora bien, Frente a la pregunta "Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos", la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del Patrimonio Autónomo FONTUR, relaciona a continuación las acciones adelantadas para cada uno de ellos.

1. Contrato FNT-002-2016 Consorcio INGECO

El Contrato de Obra No. FNT-002-2016 fue adjudicado al CONSORCIO INGECO (integrado por las sociedades VÉRTICES INGENIERÍA y ARCO CONSTRUCTORES), con el objeto de realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO ECOVÍA DEL MUNICIPIO PUERTO NARIÑO A SAN MARTÍN DE AMACAYACU, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Acciones judiciales desplegadas: A raíz de la negativa de la aseguradora, se radicó demanda verbal admitida el 25 de agosto de 2023, dentro del proceso identificado con Rad. 11001310303120220006000 que cursa en el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, en la cual CONFIANZA figura como demandada. En dicha demanda se solicita la liquidación judicial del Contrato FNT-002-2016 y el consecuente reconocimiento del anticipo no amortizado. El 12 de agosto de 2025 se celebró audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual no finalizó en esa fecha; mediante auto del 25 de septiembre de 2025 se fijó la continuación de la audiencia para el 29 de enero de 2026, fecha en la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



cual se llevó a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento. La cuantía del proceso asciende a \$3.226.967.365,78.

2. Contrato FNT-276-2015 Consorcio Turístico Coloso 2015

El Contrato de Obra No. FNT-276-2015 tuvo como objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO ECOLOSÓ EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, y cuyo contratista fue el CONSORCIO TURÍSTICO COLOSO 2015. Respecto de este negocio jurídico, se informa que existe un valor de anticipo pendiente por amortizar.

Acciones judiciales desplegadas: El 15 de mayo de 2025 el Patrimonio Autónomo FONTUR radicó demanda civil ordinaria contra el contratista, identificada con Rad. 1100131030-50-2025-00220-00, repartida al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, actualmente pendiente de admisión. En las pretensiones de esta demanda se solicita la devolución de \$694.416.018 (seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil dieciocho pesos), o el monto que se pruebe en el proceso, por concepto del anticipo pendiente de amortizar, así como la declaratoria de incumplimiento y la liquidación del contrato.

“6. ¿Cuántos requerimientos ha recibido FIDUCOLDEX, durante los años mencionados, como vocera del FONTUR, por organismos de control relacionados con contratos celebrados en desarrollo de su objeto y cuáles acciones ha desplegado la Fiduciaria? Indique de forma clara y breve las acciones desplegadas.”

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Asuntos Institucionales y Normativos del Patrimonio Autónomo FONTUR, y conforme a los registros existentes en el archivo digital de OneDrive, entre las vigencias de 2015 al 2026 (corte marzo), el Patrimonio Autónomo FONTUR ha recibido 684 solicitudes por parte de la Contraloría General de la República y 195 solicitudes por parte de la Procuraduría General de la Nación, las cuales fueron gestionadas y respondidas en los términos establecidos en las normas aplicables.

El detalle de las solicitudes recibidas y gestionadas se encuentra en la carpeta “02. FONTUR”, subcarpeta “6”, en el archivo Excel denominado “Matriz Solic Entes de Control”.

“7. Remita los indicadores de gestión establecidos por la Fiduciaria para la debida ejecución de las tareas a su cargo como administrador del FONTUR durante los años mencionados, con un

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



comparativo que muestre la evolución de esos indicadores, en beneficio de la adecuada ejecución pública de las tareas a cargo de FONTUR (Indique los órganos ante quienes se ha presentado y los planes de mejora sobre los mismos)."

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se indica que en la carpeta denominada "02. FONTUR", subcarpeta "7", se adjunta archivo Excel denominado "7 Indicador Gestión", en el cual se relacionan los indicadores de gestión establecidos dentro del marco del Contrato de Fiducia No. 137-2013 finalizado en diciembre de 2023, medición aplicada desde noviembre de 2022 hasta la terminación del contrato fiduciario.

De igual forma, el archivo entregado relaciona los indicadores desarrollados bajo el nuevo Contrato Fiduciario No. 413-2023, a partir de la aprobación del Plan Estratégico Organizacional, compuesto por ocho (8) indicadores estratégicos para el Patrimonio. Estas mediciones han sido presentadas, ante la supervisión del contrato fiduciario y hacen parte de la información de seguimiento que se entrega periódicamente, como parte de la gestión adelantada por el Patrimonio Autónomo FONTUR, sin que a la fecha existan planes de mejora aplicables sobre los mismos.

"8. Adjunte la relación de las contingencias vigentes de FONTUR, su estado actual de proceso, despacho, monto de la demanda, provisiones y acciones para mitigar los riesgos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del Patrimonio Autónomo FONTUR, se informa que se tienen 2 procesos judiciales provisionados contablemente en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, los cuales se identifican así:

Código Único del Proceso: 19001333300720210013900

Medio de Control: Controversias Contractuales

Despacho: Juzgado 07 Administrativo de Popayán, Cauca

Valor de las pretensiones: \$119.429.592

El 19 de agosto de 2025, dentro del proceso judicial 19001333300720210013900, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, se profirió por parte del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán, sentencia de primera instancia, declarando en la parte resolutoria de la providencia el "incumplimiento del Contrato 145 de 2018(...)" y como consecuencia condenando a este Patrimonio a pagar en favor del demandante la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL



QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$46.725.504), "como utilidad dejada de percibir por la inejecución del Contrato 145 de 2018".

El proceso judicial cuenta con auto que concede recurso de apelación del 18 de septiembre de 2025 y acta individual del reparto de segunda instancia del 16 de octubre de 2025.

Dando cumplimiento a las reglas que impone la administración del e-KOGUI el apoderado del caso realizó el análisis de la situación procesal y modificó el nivel de riesgo. Por lo anterior, a través de la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del P.A. FONTUR se efectuó el registro contable de la provisión por valor de \$46.725.504 y la indexación reportada.

Código Único del Proceso: 1100131050312019001410 – 11001310503220210037900

Tipo de Proceso: Ordinario Laboral

Despacho: Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá

Valor de las pretensiones: \$16.652.320

El 26 de agosto de 2025, en audiencia pública, el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá condenó a VÉRTICES INGENIERÍA S.A.S. y ARCO CONSTRUCTORES S.A.S. a pagar al demandante ANTONIO SORIA VÁZQUEZ la suma de \$586.511.00 por concepto de saldo de las prestaciones sociales y vacaciones causadas con ocasión al contrato de trabajo, así como también la suma de \$863.706.00 por concepto de indemnización por terminación del contrato de trabajo sin justa causa. Por su parte, en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia, se condena al P.A. FONTUR a responder de manera solidaria respecto de dichas condenas.

El 29 de septiembre de 2025 el proceso fue enviado al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral para resolver recurso.

El pasado 7 de noviembre de 2025 la apoderada judicial, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, modificó el valor de la provisión contable consignada en el mencionado sistema electrónico, razón por la cual actualmente nos encontramos realizando las acciones correspondientes frente a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Patrimonio, para su reconocimiento contable.

Ahora bien, respecto a las "acciones para mitigar los riesgos", de conformidad con el marco normativo de creación del Fondo Nacional de Turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 / 066-2023, el cual inició su ejecución a partir del 1 de enero de 2024.

Considerando la Ley de creación y las reglas pactadas en el mencionado contrato fiduciario, la naturaleza jurídica del P.A. FONTUR corresponde a un instrumento regulado por el régimen privado respecto de todos sus actos y contratos y no así por las relativas a una Entidad Pública

En virtud de lo anterior, en el contrato fiduciario se pactaron obligaciones relevantes para lo que tiene que ver con la prevención y/o mitigación del daño antijurídico, dentro de las cuales están:

- Las obligaciones que adquiere LA FIDUCIARIA en virtud del Contrato son de medios o de resultados, según la naturaleza, contenido y alcance de estas. LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de gestionar prudente y diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del FONTUR y deberá responder hasta por la culpa leve por los actos jurídicos que celebre y ejecute en calidad de vocera y administradora del FONTUR.
- Proteger y defender los recursos fideicomitidos contra actos indebidos de terceros y aún del propio FIDEICOMITENTE, todo esto con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Llevar la vocería y representación jurídica para la protección y defensa de los recursos y bienes fideicomitidos, con cargo exclusivamente a los recursos del FONTUR o con aquellos que para el efecto deberá aportar el FIDEICOMITENTE.

En virtud de lo anterior, FIDUCOLDEX en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR, se obliga a realizar diligentemente, todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del Contrato y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero.

Adicionalmente, FIDUCOLDEX está sujeto a los deberes indelegables del fiduciario, consagrados en el artículo 1234 del Código de Comercio, a los deberes de información, asesoría financiera y consejo al FIDEICOMITENTE.

Por último, las partes concertaron en la Sección X.11. del Contrato Fiduciario la implementación de un Manual de Defensa Jurídica del Patrimonio Autónomo FONTUR y unos procedimientos, como

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



herramientas orientadoras, consultivas y de mejora, para asegurar el ejercicio eficaz de la defensa judicial del Patrimonio Autónomo.

No obstante, es importante aclarar, que de conformidad con el concepto emitido el 13 de febrero de 2024, por parte de la Dirección de Políticas y Estrategias de la ANDJE, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo -FONTUR no encuadra en el concepto de entidad pública del orden nacional, por ende, no le son vinculantes las Circulares 5 de 2019 y 9 de 2023 de la Agencia, referentes a la mitigación del daño antijurídico.

"9. Relación año por año de la nómina de FONTUR, organigrama, costo de la nómina, indicando cargos, salarios, bonificaciones, demás emolumentos y su variación en términos reales y porcentuales."

Es preciso mencionar que durante la vigencia del contrato fiduciario 137 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Fiduciaria de Comercio Exterior, la operación de Gestión Humana del Patrimonio Autónomo FONTUR, así como de otras áreas operativas y administrativas dependía directamente de la Fiduciaria, para el caso particular, la Dirección de Gestión Humana, lo que en su momento se denominaba el Back de la operación del patrimonio FONTUR.

De acuerdo con la información que reposa en el archivo histórico del Patrimonio Autónomo FONTUR, a partir de los archivos suministrados por la Fiduciaria durante el periodo de transición y entrega de información entre la Dirección de Gestión Humana de la Fiduciaria y la Unidad de Negocio Fontur- Oficina de Talento Humano, se adjuntan en la carpeta denominada "Anexos", subcarpeta "9" los 13 organigramas de las vigencias comprendidas entre el año 2014 y marzo de 2026.

A continuación, se relaciona la variación porcentual de la planta de personal durante el periodo 2014 – marzo 2026 en la cual se evidencia el incremento de personal en la mayoría de los periodos:

AÑO	PLANTA (No. CARGOS)	VARIACION REAL	VARIACIÓN (%)
2014	117	0	0
2015	118	1	0,85

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



2016	127	9	7,63
2017	129	2	1,57
2018	134	5	3,88
2019	137	3	2,24
2020	139	2	1,46
2021	139	0	0,00
2021	139	0	0,00
2023	163	24	17,27
2024	254	91	55,83*
2025	299	45	17,72
2026	299	0	0,00

*El período 2024 coincide con el primer año de ejecución del nuevo contrato fiduciario 413 de 2023 y de la creación y aprobación por parte del Fideicomitente de la metodología organizativa de Unidad de Gestión.

Así mismo, en el archivo de Excel "FONTUR_INFORME COSTOS DE NOMINA", adjunto en la carpeta "02. FONTUR", subcarpeta "9", contiene la información detallada de los costos anuales de enero de 2014 a marzo 2026, respecto de los pagos realizados a los trabajadores del patrimonio por cada anualidad.

Dentro de la hoja de cálculo ACUMULADO 2014 – 202603 se encuentra la información de la nómina detallando salarios, bonificaciones y demás emolumentos. Las hojas de cálculo PROVISIONES 2014 – 2022, PROVISIONES 2023, 2024, 2025 y PROVISIONES 2026 ENE - MAR contienen lo correspondiente a las apropiaciones que realiza el patrimonio para cubrir las prestaciones sociales (prima, cesantías e intereses) y vacaciones. Por otra parte, las hojas de cálculo 2014 – 2022 SS, 2023 SS, 2024 SS, 2025 SS y 2026 SS ENE - MAR contienen la información de los pagos a seguridad social y parafiscales realizados por el patrimonio a través de la planilla de aportes PILA.

De igual manera, en la hoja de cálculo "COSTOS Y VARIACIÓN ABS Y %", se evidencia el resumen de los costos de la nómina año tras año, así como la variación real y porcentual.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Por otro lado, en la carpeta "02. FONTUR", subcarpeta "9", se encuentra el archivo en Excel "RELACIÓN DE NOMINA PLANTA 2014 A 2026", el cual contiene la información de la planta de personal por cada vigencia comprendida entre el 2014 – marzo 2026 indicando área, subárea, cargo y salario asignado.

También, se encuentran incluidos los beneficios que, entre los años 2014 y junio de 2023, fueron otorgados a los empleados del Patrimonio Autónomo FONTUR por mera liberalidad, tales como; bonificación anual no salarial por mera liberalidad, los préstamos especiales para vehículo, educación y vivienda, el auxilio de pregrado, el auxilio de salud por medicina prepagada y el auxilio por incapacidad.

Los montos máximos establecidos para los préstamos eran los siguientes:

- Vivienda: hasta 12 SMMLV*
- Vehículo: hasta 7 SMMLV*
- Educación: hasta 6 SMMLV*

Estos beneficios fueron suspendidos en el año 2023 y hasta la fecha del presente informe, no han sido reactivados nuevamente por parte del empleador y aprobados por el Fideicomitente.

"10. Relación de los contratos de prestación de servicios de FONTUR, año por año, su estado actual y el objeto de cada uno de esos contratos."

Desde la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual del Patrimonio Autónomo FONTUR, se reporta la información correspondiente a la relación de los contratos de prestación de servicios de FONTUR, discriminada por año, incluyendo su estado actual y el objeto de cada uno. Dicha información puede ser consultada en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "10".

"11. Relación de los contratos de trabajadores temporales, su costo y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Talento Humano del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjuntan los soportes con lo solicitado en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "11".



Es importante precisar que, el personal temporal es variable, por lo cual, en algunos periodos no se contrata por la totalidad de los meses del año o en algunos de ellos no se contara con un listado específico que indique el personal vigente en su momento.

"12. Ingresos de FONTUR, año por año, de acuerdo a sus distintas fuentes, ¿su asignación presupuestal! y su ejecución real, versus los proyectos aprobados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta archivo en Excel denominado "12. Presupuesto de Ingresos PA FONTUR", que contiene con la relación de los ingresos percibidos por el Patrimonio Autónomo para las vigencias solicitadas, en la carpeta "2. FONTUR", subcarpeta "12".

"13. Indique, año por año, la evolución de la comisión fiduciaria pagada a FIDUCOLDEX, en términos absolutos y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se remite archivo Excel denominado "13. Comisión fiduciaria", en el cual se encuentra la relación de la comisión fiduciaria a favor de FIDUCOLDEX, para las vigencias solicitadas, en la carpeta "2. FONTUR", subcarpeta "13".

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 26 (2024)

"29. Teniendo en cuenta que el P.A. FONTUR constituye uno de los principales ingresos para la Fiduciaria, ¿Qué cambios presentó el cálculo de la comisión fiduciaria en el contrato vigente a partir de 2024 frente al contrato vigente durante 2023 y cuál es el efecto en los ingresos de la fiduciaria que se prevén para el 2024 por cada concepto a partir de dicha variación?"

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Negocios, y la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, a continuación, se presentan las variaciones en el cálculo de las comisiones fiduciarias tomando como referencia las variables por las cuales se generaban cobros de comisión fiduciaria en virtud del Contrato constitutivo del Fideicomiso No. 137 de 2013 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y el 413 de 2023, que inició ejecución en enero de 2024:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



RECURSOS EJECUTADOS

Este concepto que el Contrato Fiduciario 137 de 2013 determinó para el cobro de comisión fiduciaria señalaba:

"El 2,35% es el porcentaje máximo mensual que se pagará por los Recursos del Fontur ejecutados. Se entenderá que son recursos ejecutados aquellos que cumplan con las siguientes dos condiciones:

(i) que sean utilizados para la celebración de contratos que propendan por el cumplimiento del objeto del Fontur y (ii) que se encuentren legalmente definidos como recursos del Fontur

(...)

Las sumas correspondientes a la ejecución de recursos se pagarán mes vencido, dentro de los 15 días calendario posteriores a la presentación de la factura y en dos contados: (i) Setenta por ciento (70%) de la comisión contra la celebración del contrato y (ii) treinta por ciento (30%) de la comisión contra la suscripción del acta de liquidación del contrato."

Este concepto de comisión fiduciaria, en el Contrato fiduciario No. 413 de 2023, establece:

*Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo
Recursos 100% del FONTUR*

Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 2.35% sobre el valor total de los negocios jurídicos de cualquier naturaleza que celebre el Patrimonio Autónomo con recursos 100% del FONTUR, distribuida de la siguiente manera:

- 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico.*
- 25% al avance del 50% de ejecución del objeto de cada negocio jurídico, de conformidad con la certificación emitida por el supervisor y/o interventor.*
- 30% a la liquidación del negocio jurídico o certificación del cumplimiento total y a satisfacción del objeto emitida por el supervisor y/o interventor cuando no se requiera de liquidación.*

Cuando el negocio jurídico no se haya ejecutado al 100% el porcentaje de pago de la comisión fiduciaria será proporcional al porcentaje de ejecución del negocio jurídico.

FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes generará cobro de comisión por este concepto, diferenciando dos momentos para la liquidación del 70% del 2.35% (45% a la suscripción de los negocios jurídicos y 25% al momento del avance físico del 50%).

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Este sistema de liquidación conlleva a que el porcentaje que inicialmente se percibía por este concepto del 70% en un solo hito, se distribuye en los ingresos del administrador fiduciario en dos momentos, que pueden superar el año de celebración del contrato derivado, en función de la línea de ejecución de cada negocio jurídico.

ADMINISTRACIÓN DE PITS

El Contrato fiduciario 137 de 2023 estableció la siguiente variable de cobro por este concepto:

"Por cada Punto de Información Turística que se encuentre en funcionamiento y administre el Fontur, la Fiduciaria recibirá mensualmente medio salario mínimo legal mensual vigente. (0.5SMLMV)"

Esta variable de cobro fue eliminada en el contrato fiduciario 413 de 2023 dado que no se tiene prevista la administración de dichos Punto de Información Turística que se encuentre en funcionamiento

EFFECTO 2024: FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes no genera cobro por este concepto, por consiguiente, no percibe ingresos sobre el mismo.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ANTIGUA CNT

El Contrato fiduciario 137 de 2023 estableció la siguiente variable de cobro:

"La Fiduciaria recibirá el 3% del valor del ingreso que se perciba por la venta de estos bienes."

Esta variable de cobro fue eliminada en el contrato fiduciario 413 de 2023

EFFECTO 2024: FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del P.A. FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes no genera cobro por este concepto, por consiguiente, no percibe ingresos sobre el mismo.

"30. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y presupuesto 2026,

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta en la carpeta de "2. FONTUR", subcarpeta "30", el archivo Excel denominado "30. Comparativo comisiones" que contiene la información solicitada.

"31. Indique las áreas o cargos administrativos y de soporte que hasta el año 2023 dependían de la fiduciaria y que pasaron a cargo de la Gerencia General de FONTUR con la firma del contrato de fiducia vigente a partir de 2024, comparando la estructura en FIDUCOLDEX de diciembre 2023 y la estructura en FONTUR de agosto 2024, incluyendo el costo de dichos cargos o áreas en los dos periodos."

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Talento Humano del Fideicomiso FONTUR, se adjunta en la carpeta "2. FONTUR", subcarpeta "31", archivo Excel denominado "LISTADO AREAS ADMINISTRATIVAS 2023-2024", que contiene la información solicitada.

"32. Suministre un comparativo de las obligaciones de FIDUCOLDEX en el contrato fiducia vigente en 2023 y 2024, y justifique si la estructura administrativa y de soporte de FONTUR aprobada en el contrato vigente a partir de 2024 redujo las funciones de FIDUCOLDEX como administrador de ese patrimonio y si esa reducción se ve reflejada en la comisión fiduciaria, en que conceptos y en cuanto porcentaje."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, a continuación, se adjunta en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "32", archivo denominado "32. Comparativo Obligaciones FIDUCOLEX - PA FONTUR" con la información solicitada.

En dicho sentido y tal como se puede apreciar de la relación de obligaciones enlistadas en el archivo adjunto, no es cierto que exista una reducción de funciones a cargo de la sociedad fiduciaria como administradora del Patrimonio autónomo, pues las cargas obligacionales tanto del Contrato No. 137 de 2013 y 417 de 2023, se enmarcan en el objeto de la administración del Fondo Nacional de Turismo y contrario a lo señalado en la pregunta, se presentaron modificaciones a ciertas actividades de control y monitoreo así como al liderazgo del personal que ejecuta las distintas actividades para el desarrollo del Patrimonio Autónomo, lo cual no significa que la responsabilidad de la Fiduciaria o el marco obligacional de las actividades a cargo del Fideicomiso hubiesen cambiado.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"33. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos, gastos Y comisión fiduciaria correspondiente a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 31 de marzo de 2026."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "33" archivo Excel con las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y corte a marzo de 2026.

"34. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando:

a. Cantidad y valor total de los proyectos/contratos aprobados por departamento y municipio (al cierre de cada vigencia).

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta archivo Excel que contiene un cuadro comparativo de los años 2018 a 2026 con el detalle de la cantidad y valor de los proyectos aprobados por el Comité Directivo por vigencia, por departamento y municipio, en la carpeta de "2. FONTUR", subcarpeta "34".

Es importante indicar que, el valor de la inversión está regionalizado para cada departamento o municipio, pero la cantidad de proyectos no debe totalizarse, ya que un proyecto puede impactar a más de un departamento o municipio.

b. Cantidad y valor de los contratos suscritos sobre esos proyectos en cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

c. Valor y porcentaje de ejecución de la contratación al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

d. Valor pagado al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por las Direcciones de Gestión Contractual y Postcontractual, la Dirección Financiera y Direcciones Técnicas del Fideicomiso FONTUR, se indica que se adjunta archivo excel que contiene la información solicitada.

"35. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura:"

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Talento Humano del Fideicomiso FONTUR, se adjunta en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "35", el archivo Excel denominado "Listado de Personal 2018-2026" con la información solicitada.

"36. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura:"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, de conformidad con lo solicitado y con base en la información obrante en el Patrimonio Autónomo FONTUR, se permite adjuntar base de datos (corte marzo 2026) en la carpeta de "2. FONTUR", subcarpeta "36" donde se encuentran relacionados todos los contratos solicitados.

"37. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2026 y anteriores, pendientes por contratar al 31 de marzo de 2026, indicando: fecha de aprobación, descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.)."

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Fideicomiso FONTUR y en línea con lo mencionado en la respuesta al numeral 10 del presente cuestionario, el Patrimonio Autónomo FONTUR cuenta con un presupuesto general que se distribuye en líneas estratégicas para apoyar el sector turismo. La ejecución de este presupuesto se realiza a través de la aprobación de proyectos por el Comité Directivo de FONTUR, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del Patrimonio Autónomo FONTUR.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



El Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del Patrimonio Autónomo establece las siguientes etapas para la aprobación de iniciativas:

1. Radicación del proyecto por parte del proponente habilitado
2. Formulación y evaluación de la viabilidad
3. Evaluación de la pertinencia del proyecto, a cargo del Comité Interno de Proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
4. Aprobación de proyecto, a cargo del Comité Directivo del P.A. FONTUR

Una vez el proyecto es aprobado por el Comité Directivo, inicia las etapas asociadas a la contratación, ejecución y posterior cierre de este. Es importante señalar que, en las etapas asociadas a la contratación, estas se realizan de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR y de acuerdo con el cronograma de ejecución de cada proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera y la Subgerencia Técnica y las áreas Técnicas del Patrimonio Autónomo FONTUR, se adjunta archivo de Excel con la relación de los proyectos aprobados en la vigencia 2026 y anteriores, pendientes por contratar al 31 de marzo de 2026 en archivo Excel denominado "37. Proyectos sin contratación", en la carpeta de "2. FONTUR", subcarpeta "37".

"38. Actualice al 31 de marzo de 2026 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto."

La información se encuentra actualizada y adjunta en cada uno de los puntos que atienden la actualización de los cuestionarios 21 y 24.

"39. Informe sí a la fecha ya fue recibida la totalidad de los ingresos asignados desde el MinCIT de las vigencias 2021 (\$142.759 Millones) y 2022 (\$94.969 Millones) e indicar el valor asignado, recibido y comprometido de 2023 tanto del MinCIT como de otras fuentes de ingresos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR, a continuación, se relaciona el estado de valores apropiados, recibidos y pendientes por recibir por recursos asignados del MinCIT con respecto a las vigencias 2021 a 2025, precisando que los

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



valores de los recursos para las vigencias 2021 y 2022 referenciados en el texto del requerimiento difieren de los efectivamente asignados para dichas vigencias:

VIGENCIA	VALOR ASIGNADO	VALOR RECIBIDO	SALDO
2021	164.601.300.000,00	164.601.300.000,00	-
2022	118.778.647.593,00	118.778.647.593,00	-
2023	194.787.210.980,00	84.999.110.389,39	109.788.100.590,61
2024	205.948.519.000,00	205.948.519.000,00	-
2025	213.156.718.000,00	213.156.718.000,00	-
	1.426.000.000,00	-	1.426.000.000,00
TOTAL	898.698.395.573,00	787.484.294.982,39	111.214.100.590,61

Así mismo, a continuación, se relaciona el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, la ejecución del valor recibido en el presupuesto de ingresos y los valores de los proyectos aprobados y/o recursos comprometidos con cargo a estos recursos con corte al 31 de marzo de 2026.

De igual forma, se detalla la composición de las fuentes de recursos relacionadas, así:

- **Transferencias MinCIT:** Corresponde a Recursos asignados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante suscripción Resoluciones al (Contrato Fiduciario 413-2023).
- **Otros Recursos:** Recursos de Bienes SAE (Sociedad Activos Especiales), Recursos CNT (derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo), Recursos Fuente Parafiscal, Rendimientos, Multas, Liberaciones, Saldos vigencia anterior.

Presupuesto PA FONTUR 2026	Presupuesto Asignado	Recibido	Recursos Comprometidos
PA FONTUR - Transferencias MinCIT	228,851,263,103	67,727,872,739	111,463,195,716
PA FONTUR - Otros Recursos	282,721,974,032	105,373,551,852	95,750,146,236
Total Presupuesto aprobado 2026	511,573,237,135	173,101,424,591	207,213,341,952

"40. Suministre una relación de los proyectos/contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir:



- a. Proyecto y nombre del Proyecto
- b. Departamento y Municipio beneficiario
- c. Fecha de aprobación del proyecto
- d. Valor del proyecto
- e. Contrato(s) con los cuales se ejecutó el proyecto
- f. Contratista
- g. Fecha de suscripción del contrato(s).
- h. Fecha de terminación inicial y fecha de terminación estimada
- i. Valor inicial y valor final del contrato(s).
- j. Fecha de terminación del contrato(s)
- k. Fecha de liquidación del contrato(s)
- l. Valor ejecutado del proyecto
- m. Gestiones realizadas por la administración para realizar la entrega de los proyectos."

De acuerdo con la información suministrada por la Subgerencia Técnica, en conjunto con la Dirección de Competitividad e Infraestructura del Patrimonio Autónomo FONTUR, de conformidad con lo solicitado, adjunta base de datos que relaciona todos los proyectos y/ o contratos solicitados, la cual puede ser consultada en la carpeta denominada "2. FONTUR", subcarpeta "40".

"41. Suministre el informe de gestión del periodo 2024, 2025 y 2026 si se ha emitido uno intermedio."

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Patrimonio Autónomo FONTUR, el Contrato Fiduciario 413 de 2023, en su Artículo XVII. Rendición de Cuentas, Informes y Reportes, Sección XVII.2. Informe Mensual a la Supervisión, establece la obligación de presentar un Informe de Gestión Mensual a la Supervisión. En este contexto, se comparten los Informes de Gestión correspondiente a los 12 meses de las vigencias 2024 y 2025, así como 2 meses de la vigencia 2026 (enero y febrero).

C. PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)

NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA (EN LIQUIDACIÓN) - PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) Y PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Es preciso indicar que, iNNpulsa Colombia fue creado mediante la Ley 2294 de 2023: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 305 dispuso:

“Artículo 305 Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, Innpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará Innpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)”

El parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

El Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

El 28 de junio de 2025, entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031 2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



iNNpulsa Colombia promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo iNNpulsa Colombia materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

CUESTIONARIO PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

"1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo INNPULSA?"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia (En Liquidación) de Fiducoldex, se indica que, los bienes aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tienen como fuente los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los cuales son transferidos a través de Resoluciones expedidas por el MinCIT en su calidad de Fideicomitente.

En ese sentido, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "01 y 02". el archivo en formato Excel: "69164- PA INNPULSA", que muestra la información consolidada de los valores asignados por el Ministerio mediante Resoluciones por cada vigencia.

"2. Conforme a la pregunta anterior ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2025 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo INNPULSA? Indique la información año por año y en un cuadro comparativo, que indique valores absolutos y variaciones porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia (En Liquidación) de Fiducoldex, se indica que, en línea con el punto anterior, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "01 y 02", el archivo en formato Excel: "69164- PA INNPULSA", que contiene la ejecución por vigencia de las Resoluciones asignadas.

Es importante precisar que, no se reportan recursos asignados para la vigencia 2026 en el patrimonio, en razón a que, en el marco del proceso de unificación, las nuevas asignaciones de recursos se realizan directamente al Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia Unificado (125798), y no a los patrimonios en liquidación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Como resultado de la migración de los saldos no ejecutados con corte a octubre de 2025 al nuevo Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia (125798), efectuada el 1 de noviembre de 2025 en el marco de la unificación de los patrimonios INNpulsa y Colombia Productiva, la información reportada corresponde al corte de dicha migración. En este contexto, el saldo total cedido de recursos MINCIT de las vigencias 2014 a 2025 asciende a ciento veintitrés mil quinientos treinta millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con diecinueve centavos (\$123,530,132,857.19), reflejado contablemente como una disminución del patrimonio producto de la cesión de recursos al patrimonio unificado.

En consecuencia, el presupuesto con corte al 31 de marzo de 2026 presenta un saldo en cero, sin registro de nuevos recursos, en línea con la naturaleza del patrimonio en proceso de liquidación y sin operación presupuestal activa.

"3. ¿Cuántos contratos se suscribieron y perfeccionaron dentro de cada uno de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, cuál es su estado actual? Señale de forma expresa y concreta cuáles de esos contratos, han expirado, según el plazo pactado y aquellos que no tengan el 100% de ejecución, señalando las causas y los motivos que han impedido su terminación."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Unidad Misional de iNNpulsa Colombia (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", archivo en formato Excel denominado "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_INNPULSA_COLOMBIA_EN_LIQ- PUNTOS 3-4-5-8-10", que contiene la información requerida.

Pestaña: PUNTO 3. En todo caso, debe indicarse que se reporta exclusivamente la información de los contratos desde el año 2017 hasta el 31 de octubre de 2025 habida cuenta que Fiducoldex S.A obra como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN desde el 05 de abril de 2017 con ocasión a la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 de 2017.

"4. Frente a la pregunta anterior, indique ¿Qué acciones ha realizado la Fiduciaria, para lograr su liquidación? ¿Qué monto de dinero ha dejado de pagarse y qué acciones ha iniciado la Fiduciaria para defender los recursos públicos?"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Dirección de Negocios para iNNpulsa Colombia (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el archivo en formato Excel denominado: "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_INNPULSA_COLOMBIA_EN_LIQ- PUNTOS 3-4-5-8-10" que contiene la información requerida.

"5. Respecto de tales contratos ¿Cuánto dinero se ha entregado a título de anticipo o a cualquier otro título y que estén pendiente de legalizarse? Indique cada uno de los contratos de forma individual, señalando, objeto, monto total del contrato, monto entregado a título de anticipo o a cualquier otro título, fecha de giro, valor pendiente de legalizar, estado de la legalización del anticipo, garantías o pólizas otorgadas y estado de la reclamación ante las compañías de seguros. Relacione cada uno de los contratos, con los ítems señalados anteriormente. En caso de que no se hayan afectado las pólizas, explique por qué no se ha hecho y/o señale, si la aseguradora se abstuvo de reconocer la indemnización o perjuicio y por qué. Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, la Dirección de Negocios y la Unidad Misional para iNNpulsa Colombia (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el Archivo en formato Excel denominado: "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_INNPULSA_COLOMBIA_EN_LIQ- PUNTOS 3-4-5-8-10", que contiene la información requerida.

"6. ¿Cuántos requerimientos ha recibido FIDUCOLDEX, durante los años mencionados, como vocera de INNPULSA, por organismos de control relacionados con contratos celebrados en desarrollo de su objeto y cuáles acciones ha desplegado la Fiduciaria? Indique de forma clara y breve las acciones desplegadas."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica Corporativa de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "6", el Excel que contiene la información requerida.

"7. Remita los indicadores de gestión establecidos por la Fiduciaria para la debida ejecución de las tareas a su cargo como administrador de INNPULSA durante los años mencionados, con un comparativo que muestre la evolución de esos indicadores, en beneficio de la adecuada ejecución"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



pública de las tareas a cargo de INNPULSA (Indique los órganos ante quienes se ha presentado estos indicadores y los planes de mejora sobre los mismos)."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex, se indica que, el contrato fiduciario no tiene establecido la presentación de indicadores al fideicomitente, sin embargo, dentro de la gestión se establecieron unos indicadores y acuerdos de nivel de servicio, sobre los cuales se empezó a hacer seguimiento en noviembre de 2023 y son reportados en los tableros de control compartidos con el Fideicomitente para su validación.

Se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "7", el Excel que contiene la información requerida.

"8. Enviar la relación de las contingencias vigentes de INNPULSA, su estado actual de proceso, despacho, monto de la demanda, provisiones y acciones para mitigar los riesgos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, para iNNpulsa Colombia (En Liquidación) se adjunta en la carpeta denominada "03. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", archivo en Excel que contiene la información requerida. (Pestaña PUNTO 8)".

"9. Relación año por año de la nómina de INNPULSA, organigrama, costo de la nómina, indicando cargos, salarios, bonificaciones, demás emolumentos y su variación en términos reales y porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "9", la información solicitada.

Así mismo, se informa que, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia se encuentra en proceso de liquidación y que no se han presentado modificaciones, se procede a adjuntar la información reportada previo a la unificación.

10. Relación de los contratos de prestación de servicios de INNPULSA, año por año, su estado actual y el objeto de cada uno de esos contratos."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, para iNNpulsa Colombia (En Liquidación) se adjunta en la carpeta denominada "03. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el archivo en Excel que contiene la información requerida. (Pestaña PUNTO 10)".

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa de Fiducoldex, se adjunta el archivo en Excel denominado "OCS Patrimonio Innpulsa Colombia", que contiene la información sobre las órdenes de servicio.

"11. Relación de los contratos de trabajadores temporales, su costo y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "11", la relación de los cargos contratados por empresa de servicios temporales para el P.A. iNNpulsa Colombia (en liquidación).

Es importante precisar, que durante el año 2025 no se generó contratación de personal temporal para el Patrimonio Autónomo.

"12. Ingresos de INNPULSA, año por año, de acuerdo a sus distintas fuentes, su asignación presupuestal y su ejecución real, versus los proyectos aprobados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia (En Liquidación), se indica que, al patrimonio autónomo se le transfieren los recursos a través de resoluciones y tienen objetivos y metas establecidas de acuerdo con la naturaleza y objeto del Fideicomiso. Adicionalmente, el patrimonio autónomo, genera rendimientos financieros por los recursos que se administran, los cuales hacen parte del presupuesto del patrimonio y podrán reinvertirse en los proyectos misionales o gastos de operación del patrimonio.

Así las cosas, se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "12" el archivo en formato Excel: "69164- PA INNPULSA" que contiene la información requerida. Es importante señalar que en el marco del proceso de unificación de los patrimonios iNNpulsa y Colombia Productiva, las cuentas por cobrar fueron cedidas al nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



En consecuencia, el seguimiento de estos recursos deberá realizarse en el marco del nuevo patrimonio unificado, donde se reflejará su recaudo y ejecución. En todo caso las cuentas bancarias pueden permanecer activas, dado el proceso de liquidación del Patrimonio.

"13. Indique, año por año, la evolución de la comisión fiduciaria pagada a FIDUCOLDEX, en términos absolutos y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia (En Liquidación), se indica que, la administración y gestión adelantada por la Fiduciaria genera como contraprestación una remuneración fija a favor de la Fiduciaria, la cual es fijada por la Junta Asesora de manera anual. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria cobra una comisión adicional variable por la administración de recursos producto de la celebración de convenios con terceros.

En este sentido se adjunta en la carpeta denominada "3. INNPULSA COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "13", el archivo en formato Excel: "69164- PA INNPULSA" que contiene la información requerida. Teniendo en cuenta que el Patrimonio se encuentra en liquidación, ya no aplica comisión fiduciaria para el 2026.

D. PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)

CUESTIONARIO PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

"1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA?"

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Misional y la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo Colombia Productiva (En Liquidación) de Fiducoldex, se indica que, los bienes aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tienen como fuente los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los cuales son transferidos a través de Resoluciones expedidas por el MinCIT en su calidad de Fideicomitente.

En ese sentido se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "01 y 02" el archivo en formato Excel: "69166- PA COLOMBIA PRODUCTIVA", que contiene

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



la información consolidada de los valores asignados por el Ministerio mediante Resoluciones por cada vigencia,

"2. Conforme a la pregunta anterior ¿cuál fue el presupuesto ejecutado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA? Indique la información año por año y en un cuadro comparativo, que indique valores absolutos y variaciones porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Misional y la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo Colombia Productiva (En Liquidación) de Fiducoldex, se indica que, se indica que, en línea con el punto anterior, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "01 y 02, el archivo en formato Excel: "69166 COLOMBIA PRODUCTIVA., que contiene la ejecución por vigencia de las Resoluciones asignadas.

Es importante precisar que, no se reportan recursos asignados para la vigencia 2026 en el patrimonio, en razón a que, en el marco del proceso de unificación, las nuevas asignaciones de recursos se realizan directamente al Patrimonio Autónomo INNpula Colombia (125798), y no a los patrimonios en proceso de liquidación.

Como resultado de la migración de los saldos no ejecutados con corte a octubre de 2025 al nuevo Patrimonio Autónomo INNpula Colombia (125798), efectuada el 1 de noviembre de 2025 en el marco de la unificación de los patrimonios INNpula y Colombia Productiva, la información reportada corresponde al corte de dicha migración. En este contexto, el saldo total cedido de recursos MINCIT de las vigencias 2014 a 2025 asciende a \$122.997.449.284,29 (ciento veintidós mil novecientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintinueve centavos M/CTE), reflejado contablemente como una disminución del patrimonio producto de la cesión de recursos al patrimonio unificado.

En consecuencia, el presupuesto con corte al 31 de marzo de 2026 presenta un saldo en cero, sin registro de nuevos recursos, en línea con la naturaleza del patrimonio en proceso de cierre y sin operación presupuestal activa.

"3. ¿Cuántos contratos se suscribieron y perfeccionaron dentro de cada uno de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 cuál es su estado actual? Señale de forma expresa y concreta cuáles de esos contratos, han expirado, según el plazo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



pactado y no tengan el 100% de ejecución, señalando las causas y los motivos que han impedido su terminación."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Unidad Misional de Colombia Productiva (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES" el Archivo en formato Excel denominado: "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_COLOMBIA_PRODUCTIVA - PUNTOS 3-4-5-8-10", que contiene la información requerida.

Pestaña: PUNTO 3. En todo caso, debe indicarse que se reporta exclusivamente la información de los contratos desde el año 2017 hasta el 31 de octubre de 2025 habida cuenta que Fiducoldex S.A obra como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN) desde el 05 de abril de 2017 con ocasión a la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 007 de 2017.

"4. Frente a la pregunta anterior, indique ¿Qué acciones ha realizado la Fiduciaria, para lograr su liquidación? ¿Qué monto de dinero ha dejado de pagarse y qué acciones ha iniciado la Fiduciaria para defender los recursos públicos?"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Dirección de Negocios para Colombia Productiva (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el Archivo en formato Excel denominado: "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_COLOMBIA_PRODUCTIVA - PUNTOS 3-4-5-8-10", que contiene la información requerida.

"5. Respecto de tales contratos ¿Cuánto dinero se ha entregado a título de anticipo o a cualquier otro título y que estén pendiente de legalizarse? Indique cada uno de los contratos de forma individual, señalado, objeto, monto total del contrato, monto entregado a título de anticipo o a cualquier otro título, fecha de giro, valor pendiente de legalizar, estado de la legalización del anticipo, garantías o pólizas otorgadas y estado de la reclamación ante las compañías de seguros. Relacione cada uno de los contratos, con los ítems señalados anteriormente. En caso que no se hayan afectado las pólizas, explique por qué no se ha hecho y/o señale, si la aseguradora se abstuvo de reconocer la indemnización o perjuicio y por qué. Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, la Dirección de Negocios y la Unidad Misional para Colombia Productiva (En Liquidación), se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el Archivo en formato Excel denominado: "REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_COLOMBIA_PRODUCTIVA - PUNTOS 3-4-5-8-10", que contiene la información requerida.

"6. ¿Cuántos requerimientos ha recibido FIDUCOLDEX, durante los años mencionados, como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, por organismos de control relacionados con contratos celebrados en desarrollo de su objeto y cuáles acciones ha desplegado la Fiduciaria? Indique de forma clara y breve las acciones desplegadas."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica Corporativa de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "6", el Excel que contiene la información requerida.

"7. Remita los indicadores de gestión establecidos por la Fiduciaria para la debida ejecución de las tareas a su cargo como administrador de COLOMBIA PRODUCTIVA durante los años mencionados, con un comparativo que muestre la evolución de esos indicadores, en beneficio de la adecuada ejecución pública de las tareas a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA {Indique los órganos ante quienes se ha presentado estos indicadores y los planes de mejora sobre los mismos}."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex, se indica que, el contrato fiduciario no tiene establecido la presentación de indicadores de gestión al fideicomitente, sin embargo, se establecieron unos indicadores con sus respectivos acuerdos de nivel de servicio, sobre los cuales se empezó a hacer seguimiento en noviembre de 2023, los cuales son reportados en los tableros de control compartidos con el Fideicomitente para su validación. Se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "7", el Excel que contiene la información requerida.

En todo caso, se aclara que el indicador de pagos se puede ver afectado dada la falta de liquidez del Patrimonio Autónomo, lo que implica un aumento en los tiempos de giro hasta que se cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento bancario de los mismos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"8. Relación de las contingencias vigentes de COLOMBIA PRODUCTIVA, su estado actual de proceso, despacho, monto de la demanda, provisiones y acciones para mitigar los riesgos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva (En liquidación) de Fiducoldex, y atendiendo que el patrimonio autónomo no presentó demandas ni ha sido demandado en procesos judiciales, no se reporta dicha información.

"9. Relación año por año de la nómina de COLOMBIA PRODUCTIVA, organigrama, costo de la nómina, indicando cargos, salarios, bonificaciones, demás emolumentos y su variación en términos reales y porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "9", la información solicitada.

Así mismo, se informa que, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva se encuentra en proceso de liquidación y que no se han presentado modificaciones, se procede a adjuntar la información reportada previo a la unificación.

"10. Relación de los contratos de prestación de servicios de COLOMBIA PRODUCTIVA, año por año, su estado actual y el objeto de cada uno de esos contratos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva (En liquidación) de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el archivo en Excel que contiene la información requerida. (Pestaña PUNTO 10)".

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa de Fiducoldex, se adjunta el archivo en Excel denominado "OCS Patrimonio Colombia Productiva", que contiene la información sobre las órdenes de servicio.

"11. Relación de contratos de trabajadores temporales, su costo y su variación porcentual."



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "11", la relación de los cargos contratados por empresa de servicios temporales para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva (en liquidación).

Es importante precisar, que durante el año 2025 no se generó contratación de personal temporal para el Patrimonio Autónomo.

"12. Ingresos de COLOMBIA PRODUCTIVA, año por año, de acuerdo a sus distintas fuentes, su asignación presupuestal y su ejecución real, versus los proyectos aprobados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el patrimonio autónomo Colombia Productiva (En Liquidación), se indica que, al patrimonio autónomo se le transfieren los recursos a través de resoluciones y tienen objetivos y metas establecidas de acuerdo con la naturaleza y objeto del Fideicomiso. Adicionalmente, el patrimonio autónomo, genera rendimientos financieros por los recursos que se administran, los cuales hacen parte del presupuesto del patrimonio y podrán reinvertirse en los proyectos misionales o gastos de operación del patrimonio.

Así las cosas, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "12", el archivo en formato Excel: "12. Ingresos" que contiene la información requerida.

Es importante señalar que en el marco del proceso de unificación de los patrimonios INNpalsa y Colombia Productiva, las cuentas por cobrar fueron cedidas al nuevo Patrimonio Autónomo INNpalsa Colombia.

En consecuencia, el seguimiento de estos recursos deberá realizarse en el marco del nuevo patrimonio unificado, donde se reflejará su recaudo y ejecución. En todo caso las cuentas bancarias pueden permanecer activas, dado el proceso de liquidación del Patrimonio.

"13. Indique, año por año, la evolución de la comisión fiduciaria pagada a FIDUCOLDEX, en términos absolutos y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el patrimonio autónomo Colombia Productiva (En Liquidación), se indica que, la administración y gestión adelantada por la Fiduciaria genera como contraprestación una remuneración fija a favor de la Fiduciaria, la cual es fijada por la Junta Asesora de manera anual. Sin perjuicio de lo anterior, la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Fiduciaria cobra una comisión adicional variable por la administración de recursos producto de la celebración de convenios con terceros.

En este sentido se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "13", el archivo en formato Excel: "69166 COLOMBIA PRODUCTIVA" que contiene la información requerida. Teniendo en cuenta que el Patrimonio se encuentra en liquidación, ya no aplica comisión fiduciaria para el 2026.

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 26 (2024)

"20. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y presupuesto 2026, justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas,"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso, se adjunta archivo Excel denominado "20. Comisión Fiduciaria", en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "20", que contiene cuadro comparativo de los ingresos percibidos por comisión fiduciaria fija y variable desde el año 2018 a la vigencia actual. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato de fiducia 007-2017, la comisión fiduciaria es fijada por la junta asesora en función a los indicadores y metas establecidos por ésta para la ejecución del objeto contractual y de los costos y gastos de funcionamiento y de administración en que incurra la Fiduciaria para la correcta operación del Fideicomiso.

Con respecto a la comisión variable, la Fiduciaria cobra una comisión adicional, con base en la carga operativa que se genere en virtud de la administración de convenios adicionales con terceros. En todo caso las comisiones no podrán superar el 1% del monto de los recursos administrados. Teniendo en cuenta que el Patrimonio se encuentra en liquidación, no aplica comisión fiduciaria en el 2026.

"21. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos, gastos Y comisión fiduciaria correspondiente a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 31 de marzo de 2026"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso se adjunta archivo en Excel denominado "21. Ejecución presupuestal", en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "21", con la información solicitada.

Es importante precisar que, no se reportan recursos asignados para la vigencia 2026 en el patrimonio, en razón a que, en el marco del proceso de unificación, las nuevas asignaciones de recursos se realizan directamente al Patrimonio Autónomo INNpuls Colombia (125798), y no a los patrimonios en proceso de liquidación.

Como resultado de la migración de los saldos no ejecutados con corte a octubre de 2025 al nuevo Patrimonio Autónomo INNpuls Colombia (125798), efectuada el 1 de noviembre de 2025 en el marco de la unificación de los patrimonios INNpuls y Colombia Productiva, la información reportada corresponde al corte de dicha migración. En este contexto, el saldo total cedido de recursos MINCIT de las vigencias 2014 a 2025 asciende a \$122.997.449.284,29 (ciento veintidós mil novecientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintinueve centavos M/CTE), reflejado contablemente como una disminución del patrimonio producto de la cesión de recursos al patrimonio unificado.

En consecuencia, el presupuesto con corte al 31 de marzo de 2026 presenta un saldo en cero, sin registro de nuevos recursos, en línea con la naturaleza del patrimonio en proceso de cierre y sin operación presupuestal activa.

Con respecto a la comisión fiduciaria, la misma se reporta en el numeral 20, del CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 26 (2024).

"22. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando:

a. Cantidad y valor total de los proyectos/contratos aprobados por departamento y municipio (al cierre de cada vigencia).

b. Cantidad y valor de los contratos suscritos sobre esos proyectos en cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

c. Valor y porcentaje de ejecución de la contratación al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

d. Valor pagado al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, la Dirección de Negocios de Fiducoldex y la Unidad Misional del Patrimonio Autónomo, en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "22", se adjunta archivo en Excel con la información solicitada, sobre lo cual se precisa que el valor contratado corresponde a los recursos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos, convenios u órdenes de servicios y otras obligaciones pecuniarias contraídas con terceros, con cargo a recursos del presupuesto del patrimonio y el porcentaje de contratación se calculó sobre el valor de los recursos asignados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada vigencia mediante Resolución. Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios se reporta el valor ejecutado, el cual corresponde a los pagos realizados en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecida.

La información, es presentada de manera agregada y se precisa que los proyectos / contratos atienden a Convocatorias de carácter nacional y no obedecen a territorios específicos (Departamentos y/o Municipios).

"23. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura (...)"

De acuerdo con la información suministrada por la dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "23", cuadro comparativo con la información requerida.

"24. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura: (...)"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y de Negocios del Fideicomiso se adjunta en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "24", la información solicitada, sin embargo, se aclara que únicamente se reporta la columna "VALOR EJECUTADO AL 31 DE MARZO DE 2026", que corresponde al mismo valor pagado en la ejecución de los Contratos.

"25. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2026 y anteriores, pendientes por contratar al 31 de marzo de 2026, indicando: fecha de aprobación,

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.)."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios y la Unidad Misional del Fideicomiso, se adjunta el archivo Excel denominado "25. Proyectos aprobados", en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "25", en el cual se relacionan las resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de fideicomitente, que al cierre de la migración (31 de octubre de 2025) presentaban valores pendientes por contratar, correspondientes a programas misionales orientados a las regiones (ver hoja "69166 Col Productiva").

En este contexto, los saldos pendientes por contratar a dicha fecha fueron cedidos en su totalidad al Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia (125798). En consecuencia, el seguimiento a la ejecución, contratación y estado de estos proyectos con posterioridad al 31 de octubre de 2025, incluido el corte al 31 de marzo de 2026, debe realizarse sobre este patrimonio, donde actualmente se administran los recursos y se adelanta la gestión contractual.

Por lo anterior, en la hoja "125798 Innpulsa" se presenta la información correspondiente a los recursos cedidos, el valor adjudicado con corte al 31 de marzo de 2026, el saldo por contratar y la justificación de la no contratación.

Finalmente, se aclara que los proyectos asociados a Colombia Productiva corresponden a Convocatorias de carácter nacional, por cuanto no es posible la discriminación de los recursos a nivel territorial.

"26. Actualice al 31 de marzo de 2026 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto."

La información se encuentra actualizada y adjunta en cada uno de los puntos que atienden la actualización de los cuestionarios 21 y 24.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"27. Suministre una relación de los proyectos/contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir:

- a. Proyecto y nombre del Proyecto*
- b. Departamento y Municipio beneficiario*
- c. Fecha de aprobación del proyecto*
- d. Valor del proyecto*
- e. Contrato(s) con los cuales se ejecutó el proyecto*
- f. Contratista*
- g. Fecha de suscripción del contrato(s).*
- h. Fecha de terminación inicial y fecha de terminación estimada*
- i. Valor inicial y valor final del contrato(s).*
- j. Fecha de terminación del contrato(s)*
- k. Fecha de liquidación del contrato(s)*
- l. Valor ejecutado del proyecto*
- m. Gestiones realizadas por la administración para realizar la entrega de los proyectos."*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, la Dirección de Negocios de Fiducoldex y la Unidad Misional del Patrimonio Autónomo, se adjunta archivo en Excel denominado "27. Relación contratos terminados", en la carpeta "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)", subcarpeta "27", con la información solicitada.

"28. Suministre el informe de gestión del periodo 2024, 2025 y 2026 si se ha emitido uno intermedio."

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Misional del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, en la carpeta denominada "4. COLOMBIA PRODUCTIVA (EN LIQUIDACIÓN)" subcarpeta "28", se realiza el cargue de los informes solicitados.

Sobre el informe de gestión de la vigencia 2026, se informa que, el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva se encuentra en liquidación desde el 31 de octubre de 2025, razón por la cual no se relaciona informe para la vigencia en mención.

E. PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA (UNIFICADO)

CUESTIONARIOS PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo INNPULSA?"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia de Fiducoldex, se indica que, los bienes y recursos aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) tienen como fuente el Presupuesto General de la Nación, y son transferidos mediante resoluciones expedidas por dicho Ministerio en su calidad de Fideicomitente.

En este contexto, el presupuesto del Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia se encuentra conformado por las siguientes fuentes de recursos, en el marco de las resoluciones que los asignan:

a) Los recursos cedidos, así como las liberaciones de recursos, provenientes de los Patrimonios Autónomos INNPulsa 69164 y Colombia Productiva 69166, en virtud de lo establecido en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023.

b) Los recursos asignados directamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) mediante Resoluciones al patrimonio autónomo unificado.

Se adjunta en la carpeta denominada *"5. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)"*, subcarpeta *"01 y 02"*, el archivo en formato Excel denominado *"125798 - PA INNPULSA"*, el cual contiene la información consolidada de los valores asignados por el Ministerio mediante resoluciones, desagregados por vigencia y fuente de patrimonio.

"2. Conforme a la pregunta anterior ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2025 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo INNPULSA? Indique la información año por año y en un cuadro comparativo, que indique valores absolutos y variaciones porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia de Fiducoldex, se indica que, en línea con el punto anterior, se adjunta en la carpeta denominada *"5. INNPULSA COLOMBIA"* subcarpeta *"01 y 02"*, el archivo en formato Excel: denominado *"125798 - PA INNPULSA"*, el cual contiene la información consolidada de los valores ejecutados, de las resoluciones asignadas por el Ministerio mediante resoluciones, desagregados por vigencia y fuente de patrimonio.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



"3. ¿Cuántos contratos se suscribieron y perfeccionaron dentro de cada uno de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, cuál es su estado actual? Señale de forma expresa y concreta cuáles de esos contratos, han expirado, según el plazo pactado y aquellos que no tengan el 100% de ejecución, señalando las causas y los motivos que han impedido su terminación."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Unidad Misional de iNNpuls Colombia, se adjunta en la carpeta denominada "05. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO), subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el archivo en formato Excel denominado: *REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_INNPULSA_COLOMBIA- PUNTOS 3-4-5-8-10 (1)*", que contiene la información requerida.

Teniendo en cuenta que a partir del 1 de noviembre de 2025 se unifica el nuevo Patrimonio Autónomo Innpuls Colombia, no se cuenta con contratos/convenios que hayan expirado o terminado el plazo pactado y que estos hayan tenido una ejecución inferior al 100%.

"4. Frente a la pregunta anterior, indique ¿Qué acciones ha realizado la Fiduciaria, para lograr su liquidación? ¿Qué monto de dinero ha dejado de pagarse y qué acciones ha iniciado la Fiduciaria para defender los recursos públicos?"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Unidad Misional de iNNpuls Colombia, se adjunta carpeta denominada "05. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)\ 3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES" que contiene la información requerida.

Teniendo en cuenta que a partir del 1 de noviembre de 2025 se unifica el nuevo Patrimonio Autónomo Innpuls Colombia, no se cuenta con contratos/convenios que hayan expirado o terminado el plazo pactado y que estos hayan tenido una ejecución inferior al 100%.

"5. Respecto de tales contratos ¿Cuánto dinero se ha entregado a título de anticipo o a cualquier otro título y que estén pendiente de legalizarse? Indique cada uno de los contratos de forma individual, señalado, objeto, monto total del contrato, monto entregado a título de anticipo o a cualquier otro título, fecha de giro, valor pendiente de legalizar, estado de la legalización del anticipo, garantías o pólizas otorgadas y estado de la reclamación ante las compañías de seguros. Relacione cada uno de los contratos, con los ítems señalados anteriormente. En caso que no se hayan afectado las pólizas, explique por qué no se ha hecho y/o señale, si la



aseguradora se abstuvo de reconocer la indemnización o perjuicio y por qué. Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Unidad Misional de iNNpulsa Colombia, se adjunta carpeta denominada "05. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", que contiene la información requerida.

Teniendo en cuenta que a partir del 1 de noviembre de 2025 se unifica el nuevo Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, no se cuenta con contratos/convenios que hayan expirado o terminado el plazo pactado y que estos hayan tenido una ejecución inferior al 100%.

"6. ¿Cuántos requerimientos ha recibido FIDUCOLDEX, durante los años mencionados, como vocera de INNPULSA, por organismos de control relacionados con contratos celebrados en desarrollo de su objeto y cuáles acciones ha desplegado la Fiduciaria? Indique de forma clara y breve las acciones desplegadas."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica Corporativa de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "5. INNPULSA COLOMBIA" subcarpeta "6", el Excel que contiene la información requerida.

"7. Remita los indicadores de gestión establecidos por la Fiduciaria para la debida ejecución de las tareas a su cargo como administrador de INNPULSA durante los años mencionados, con un comparativo que muestre la evolución de esos indicadores, en beneficio de la adecuada ejecución pública de las tareas a cargo de INNPULSA (Indique los órganos ante quienes se ha presentado estos indicadores y los planes de mejora sobre los mismos)."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex, se indica que, para el caso del contrato fiduciario con el nuevo P.A INNPULSA COLOMBIA (Unificado), al cierre de la presente respuesta no se tiene establecido la presentación de indicadores de gestión al fideicomitente, sin embargo, en iNNpulsa en Liquidación, se establecieron unos indicadores con sus respectivos acuerdos de nivel de servicio, sobre los cuales se empezó a hacer seguimiento en enero de 2026, los cuales son reportados en los tableros de control compartidos con el Fideicomitente para su validación

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Se adjunta en la carpeta denominada "5. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)" subcarpeta "7", la información solicitada.

"8. Enviar la relación de las contingencias vigentes de INNPULSA, su estado actual de proceso, despacho, monto de la demanda, provisiones y acciones para mitigar los riesgos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, se adjunta en la carpeta denominada "05. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES" el Archivo en formato Excel denominado: *REQUERIMIENTO_CONTRATACION_CONGRESO_INNPULSA_COLOMBIA- PUNTOS 3-4-5-8-10 (1)"*. Pestaña 8, que contiene la información requerida.

"9. Relación año por año de la nómina de INNPULSA, organigrama, costo de la nómina, indicando cargos, salarios, bonificaciones, demás emolumentos y su variación en términos reales y porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se informa que en la carpeta denominada "5. INNPULSA COLOMBIA", subcarpeta "9", se carga el organigrama vigente para el nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia (integrado).

10. Relación de los contratos de prestación de servicios de INNPULSA, año por año, su estado actual y el objeto de cada uno de esos contratos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex, para iNNpulsa Colombia, se adjunta en la carpeta denominada "5. INNPULSA COLOMBIA (INTEGRADO)", subcarpeta "3.4.5.8.10 CONTRATOS Y NOVEDADES", el archivo en Excel que contiene la información requerida. (Pestaña PUNTO 10)".

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa de Fiducoldex, se adjunta el archivo en Excel denominado "OCS Patrimonio Innpulsa", que contiene la información sobre las órdenes de servicio.



"11. Relación de los contratos de trabajadores temporales, su costo y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se confirma que el Patrimonio Autónomo no tiene contratada ninguna empresa de servicios temporales para personal desde la integración hasta el día 31 de marzo de 2026.

"12. Ingresos de INNPULSA, año por año, de acuerdo a sus distintas fuentes, su asignación presupuestal y su ejecución real, versus los proyectos aprobados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia, los recursos administrados en el patrimonio son transferidos mediante resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), en su calidad de fideicomitente, las cuales establecen los objetivos y metas conforme a la naturaleza y objeto del fideicomiso.

Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo genera rendimientos financieros derivados de la administración de los recursos, los cuales pueden ser reinvertidos en el desarrollo de proyectos misionales o en la financiación de los gastos de operación del patrimonio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Es importante señalar que, en el marco del proceso de unificación de los patrimonios INNPulsa y Colombia Productiva, las cuentas por cobrar fueron cedidas al Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia (125798), donde actualmente se administran y gestionan.

En ese sentido, se adjunta en la carpeta denominada "5. INNPULSA COLOMBIA", subcarpeta "12", el archivo en Excel "12 Ingresos", en el cual se detalla la siguiente información:

- La columna "Apropiación Final (Presupuesto)", corresponde a los valores cedidos pendientes por ejecutar en el presupuesto de los patrimonios en liquidación, e incluye tanto los recursos migrados como las liberaciones provenientes de los patrimonios en liquidación.
- La columna "Cuentas por Cobrar Cedidas", refleja los recursos que no fueron girados en caja por el MinCIT a los patrimonios en liquidación y que actualmente se encuentran registrados en el Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia (125798).
- La columna "Recibido Acumulado Patrimonio Unificado (125798)", consolida los valores efectivamente recibidos en el nuevo patrimonio.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



- La columna “Saldo por Recibir”, corresponde a los recursos pendientes de giro por parte del MinCIT, asociados tanto a los saldos cedidos como a las asignaciones del patrimonio unificado.

“13. Indique, año por año, la evolución de la comisión fiduciaria pagada a FIDUCOLDEX, en términos absolutos y su variación porcentual.”

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el Patrimonio Autónomo INNPulsa Colombia, la comisión fiduciaria se encuentra definida en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 305-2025 y su Otrósí No. 1, e incluye una comisión fija mensual y una comisión variable asociada a los recursos administrados.

En este sentido, se adjunta en la carpeta denominada “5. INNPULSA COLOMBIA”, subcarpeta “13”, el archivo en Excel “125798 COMISIÓN F”, en el cual se presenta la evolución de la comisión fiduciaria, detallando los valores absolutos causados por cada vigencia, así como su respectiva variación porcentual con corte a marzo de 2026.

F. PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO PROCOLOMBIA

ProColombia es un fideicomiso creado por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, para promover las exportaciones de bienes y servicios colombianos no minero energéticos, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del país como destino turístico a nivel internacional, así como de su imagen del en el extranjero.

En cumplimiento del artículo art. 2.4.13.4.1 del Decreto 2505 de 1991 el Banco de Comercio Exterior, en representación de la Nación, y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, mediante Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil, constituyéndose el Patrimonio Autónomo de Promoción de Exportaciones - Proexport, hoy ProColombia, con los recursos señalados en literal a) del Artículo 2.4.13.2.5 del Decreto 2505 de 1991.

El funcionamiento del Patrimonio Autónomo se encuentra regulado en el artículo 283 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, norma que de manera expresa estipula que el

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



régimen aplicable para los actos y contratos derivados del Fideicomiso PROCOLOMBIA, es exclusivamente el derecho privado. Por su parte, la Ley 1328 de 2009 le da la posibilidad al Patrimonio de recibir recursos a través de transferencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Precisada la naturaleza jurídica, procedemos a actualizar los cuestionarios requeridos:

CUESTIONARIO PROPOSICIONES 21 (2023) Y 24 (2025)

"1. ¿Cuál fue el presupuesto asignado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA? "

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para ProColombia, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "01", el Excel que contiene la información del presupuesto asignado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MinCIT (Fideicomitente) para los años solicitados.

Los recursos para funcionamiento corresponden a las transferencias efectuadas por el Ministerio para la misionalidad aprobada para la vigencia respectiva. En cuanto a los recursos con destinación específica, corresponden a actividades concretas, como por ejemplo (Fabricas de Internacionalización, recursos para participación en las ferias internacionales, implementación zonas francas, contribución a la competitividad de las regiones y sus empresas, apoyo al sector lácteo, encuentros gremiales entre otros).

"2. Conforme a la pregunta anterior ¿cuál fue el presupuesto ejecutado durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, para ejecutar las actividades misionales del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA? - Indique la información año por año y en un cuadro comparativo, que indique valores absolutos y variaciones porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para ProColombia, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "02", el Excel que contiene la ejecución en un cuadro comparativo.

"3. ¿Cuántos contratos se suscribieron y perfeccionaron dentro de cada uno de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, cuál es su estado actual?"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



- *Señale de forma expresa y concreta cuáles de esos contratos, han expirado, según el plazo pactado y no tengan el 100% de ejecución, señalando las causas y los motivos que han impedido su terminación."*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "3, 4 y (15. P26)", Excel en cuya pestaña denominada "punto 3" y "punto 3A 4 4A" se informa el número de contratos suscritos por el Fideicomiso ProColombia desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2026, su estado actual y para aquellos pendientes de liquidación con incumplimiento se indican las causas y motivos de esta situación.

"4. Frente a la pregunta anterior, indique ¿Qué acciones ha realizado la Fiduciaria, para lograr su liquidación? ¿Qué monto de dinero ha dejado de pagarse y qué acciones ha iniciado la Fiduciaria Respecto de tales contratos ¿Cuánto dinero se ha entregado a título de anticipo o a cualquier otro título y que estén pendiente de legalizarse? - Indique cada uno de los contratos de forma individual, señalado, objeto, monto total del contrato, monto entregado a título de anticipo o a cualquier otro título, fecha de giro, valor pendiente de legalizar, estado de la legalización del anticipo, garantías o pólizas otorgadas y estado de la reclamación ante las compañías de seguros.

- Relacione cada uno de los contratos, con los ítems señalados anteriormente. En caso que no se hayan afectado las pólizas, explique por qué no se ha hecho y/o señale, si la aseguradora se abstuvo de reconocer la indemnización o perjuicio y por qué. Señale qué acciones ha desplegado la Fiduciaria para tales propósitos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "3, 4 y (15. P26)", el Excel en cuya pestaña denominada "punto 3A 4 4A" se informa para los contratos suscritos entre el 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2026, no liquidados las acciones adelantadas para la liquidación, las reclamaciones a las aseguradoras, la situación financiera, así como la demás información requerida en este punto.

"5. ¿Cuántos requerimientos ha recibido FIDUCOLDEX, durante los años mencionados, como vocera de PROCOLOMBIA, por organismos de control relacionados con contratos celebrados en

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



desarrollo de su objeto y cuáles acciones ha desplegado la Fiduciaria? Indique de forma clara y breve las acciones desplegadas."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica Corporativa de Fiducoldex, se adjunta carpeta denominada: "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "05", que contiene archivo en Excel con la relación de requerimientos por organismos de control relacionados con la ejecución de contratos y las acciones implementadas por la sociedad fiduciaria, a partir de la administración del patrimonio por la Sociedad Fiduciaria.

"6. Remita los indicadores de gestión establecidos por la Fiduciaria para la debida ejecución de las tareas a su cargo como administrador de PROCOLOMBIA durante los años mencionados, con un comparativo que muestre la evolución de esos indicadores, en beneficio de la adecuada ejecución pública de las tareas a cargo de PROCOLOMBIA (Indique los órganos ante quienes se ha presentado estos indicadores y los planes de mejora sobre los mismos)"

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, el contrato fiduciario no tiene establecido la presentación de indicadores de gestión al fideicomitente, sin embargo, desde el mes de diciembre de 2022 se establecieron unos indicadores con sus respectivos acuerdos de nivel de servicio, los cuales son reportados mes a mes al fideicomitente.

En la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "6", se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Indicadores ProColombia - mar 2026", que contiene la información requerida.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

No	Proceso	Indicador	ANS	Fórmula
1	Pagos	Gestión de pagos en FDX a partir del cumplimiento de autorización	6 días	Cantidad de de pagos gestionados en tiempo / Total de pagos gestionados
2	Gestión presupuestal	Cierre oportuno del presupuesto	9 día hábil	ANS/ Dia Hábil de entrega
3	Contractual	Proyección de Minuta (contrato- Convenio - otrosí-liquidación - AAT - TDR) Inicial luego de documentos completos contados desde el día siguiente a la radicación	5 días	Cantidad de trámites atendidos en tiempo / Total de trámites atendidos
4	Contractual	Legalización del documento	3 días	Cantidad de trámites legalizados en el tiempo / # trámites legalizados
5	Jurídico	Revisar los insumos y proyectar la respuesta de las PQRS	8 días	PQRS atendidas en tiempo/ Total de PQRS atendidas
6	Adquisiciones	Creación de Ordenes de compra	3 días	Cantidad de OCS creadas en tiempos / Total de OCS generadas
7	Servicio al Cliente	Número solicitudes de verificación documental	2 días	Cantidad de solicitudes atendidas en el tiempo / Total de solicitudes atendidas

"7. Relación de las contingencias vigentes de PROCOLOMBIA, su estado actual de proceso, despacho, monto de la demanda, provisiones y acciones para mitigar los riesgos."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para ProColombia, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "7", archivo Excel que contienen el detalle de los procesos judiciales y las contingencias vigentes al 31 de marzo de 2026.

"8. Relación año por año de la nómina de PROCOLOMBIA, organigrama, costo de la nómina, indicando cargos, salarios, bonificaciones, demás emolumentos y su variación en términos reales porcentuales."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "8",

"9. Relación de los contratos de prestación de servicios de PROCOLOMBIA, año por año, su estado actual y el objeto de cada uno de esos contratos."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "9", archivo Excel en el que se informa los contratos de prestación de servicios suscritos por el Fideicomiso entre el 1 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2026.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa de Fiducoldex, se adjunta el archivo en Excel denominado "ODS PROCOLOMBIA" que contiene la información de las órdenes de servicio.

"10. Relación de los contratos de trabajadores temporales, su costo y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA" subcarpeta "10", archivo el Excel con la información requerida.

"11. Ingresos de PROCOLOMBIA, año por año, de acuerdo a sus distintas fuentes, su asignación presupuestal y su ejecución real, versus los proyectos aprobados."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, el manejo en el aplicativo presupuestal de los convenios inicia a partir del año 2015, puesto que con anterioridad era manejado por el área exclusiva de convenios, la cual no contaba con una herramienta tecnológica para tal fin.

Hasta el año 2018 los ingresos de los centros de convenciones y empresario, eran reconocidos desde la contabilidad, es por ello que no se cuenta con la información detallada de estos ingresos para el periodo 2014-2018 en centros de costo presupuestales; derivado de lo anterior y en consecuencia de los constantes procesos de mejoramiento que se llevan periódicamente al interior de la Fiduciaria a partir del año 2019 se implementó el manejo de los ingresos a través de centros de costo para presentarlos dentro del informe de gestión del Patrimonio e identificarlos.

Es importante resaltar, que los ingresos propios de ProColombia conseguidos a través de Empresarios y centros de convenciones se utilizan para todo el propósito misional. En ese sentido ProColombia no maneja proyectos que dependan de estos recursos y su asignación está supeditada a lo que se requiera para cada una de las vigencias respectivas

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



En la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "11"

"12. Indique, año por año, la evolución de la comisión fiduciaria pagada a FIDUCOLDEX, en términos absolutos y su variación porcentual."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, la comisión fiduciaria incluye los siguientes servicios:

SERVICIOS EXCLUSIVOS

Gestión de Negocios	Gestión Jurídica	Soporte
<ol style="list-style-type: none"> Administración y control de presupuesto y liquidez del PA Generación de reportes financieros de cumplimiento contractual y solicitados a demanda Gestión de facturación e instrucción de pagos Realizar la facturación y recaudo de cuentas por cobrar Habilitación financiera de proponentes en contratos de B&S. Atención requerimiento de liquidez de las oficinas comerciales de ProColombia en el exterior. Control límites transaccionales en cuentas de bancos en el exterior Control de cajas menores Administración y control de tarjetas de crédito de uso corporativo Asuntos financieros de los Centros de Convenciones propiedad de ProColombia 	<ol style="list-style-type: none"> Elaboración de contratos, convenios, otrosies y actas de liquidación. Gestión legal y defensa judicial Gestión de TDR y convocatorias Respuesta derechos de petición y comunicaciones de entes de control Acompañamiento en la estructuración de convenios - temas jurídicos Generación y reportes de información jurídica 	<ol style="list-style-type: none"> Servicios IT Mantenimientos aplicativos Centro de computo Arrendamiento de equipos Licenciamiento Office 365 Licencia antivirus Licencia telefonía Cal Windows Telefonía Licencia Proactiva Net

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Back – personal no exclusivo	Administración de portafolio	Costos financiero y de servicios administrativos
<ol style="list-style-type: none"> Causación de facturas Gestión tributaria Generación y reporte de información contable Pago de nómina Servicios de administración de personal. Capacitaciones Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Servicios IT – Equipo Back Administración de bienes muebles e inmuebles. Mantenimiento locativo Trámites de órdenes de compra Servicios Subcontratados Gestión de viajes Radicación de correspondencia Mensajería Gestión documental y archivo Aplicación de pago en aplicativos y portales bancarios Giros a las oficinas comerciales Gestión de solicitudes y trámites con bancos Cumplimiento de inversiones y pagos. Verificación documental y de listas para la vinculación Administración del SAC 	<ol style="list-style-type: none"> Planeación y estructura del Portafolio. Ejecución de estrategia mediante negociación de inversiones. Entrega de Informes de Resultados Comités de Seguimiento del Portafolio Asignación de Cupos de Emisor y Contraparte Control y Seguimiento de Operaciones Cumplimiento de Operaciones de Inversiones 	<ol style="list-style-type: none"> Costos de espacio físico y servicios administrativos del equipo back Revisoria Fiscal % Póliza global bancaria % Póliza de responsabilidad Administrativa Proporcionalidad impuestos Prima de riesgos

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Así las cosas, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "12"

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 26 (2024)

"11. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y presupuesto 2026, justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios constituida para el negocio Fiduciario PROCOLOMBIA, se indica que se adjunta archivo Excel, en la carpeta denominada 6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "11.P26", el cual contiene cuadro comparativo de los ingresos percibidos por comisión fiduciaria fija y variable desde el año 2018 al mes de marzo de 2026.

Al respecto, es preciso señalar que el aumento importante en las comisiones variables para los años 2021 y 2022 son generadas por el cobro de la comisión a los diferentes aportantes por la participación en Expo Dubai; feria universal que finalizó en el año 2022. Adicionalmente para los años 2021, 2022 y 2023 ingresaron recursos importantes del programa BID que causaron la respectiva comisión.

La comisión fiduciaria actual está pactada en la modificación al negocio fiduciario contenido en la Escritura pública 6136 del 10 de diciembre 2009, en donde se establece que sobre los recursos adicionales que se aporten o entreguen al Fideicomiso PROCOLOMBIA con destinación específica, el FIDUCIARIO, tendrá derecho a una remuneración equivalente del 3.5% de los recursos que reciba o administre.

En la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "11.P26", se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Comisiones Fiduciarias 2014-2026", que contiene la información requerida.

"12. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos, gastos y comisión fiduciaria correspondiente a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a agosto, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 31 de marzo de 2026."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso PROCOLOMBIA, se indica que se adjunta archivo Excel denominado "12. Presupuesto ProColombia 2018-2026" con la información presupuestal del negocio. Es importante indicar que la información no

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



incluye el único proyecto de inversión, que es el Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombia, el cual se expone en el siguiente punto (No. 13).

En la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "12.P26", se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Presupuesto Ejecutado Procolombia 2014-2026", que contiene la información requerida.

"13. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando:

a. Cantidad y valor total de los proyectos/contratos aprobados por departamento y municipio (al cierre de cada vigencia).

b. Cantidad y valor de los contratos suscritos sobre esos proyectos en cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

c. Valor y porcentaje de ejecución de la contratación al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026.

d. Valor pagado al cierre de cada vigencia hasta el 31 de marzo de 2026."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios dispuesta para el negocio fiduciario, se indica que el único presupuesto de inversión que es manejado a través de PROCOLOMBIA desde el año 2018 al mes de marzo de 2026, han sido los recursos para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana, contribuyendo a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país, en donde se encuentran como objetivos principales impulsar las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC) a través de los programas del MinCIT, e incrementar los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) en sectores no extractivos a través del desarrollo de herramientas innovadoras para la agilización de trámites y la promoción y atracción de inversiones.

Para lo anterior, en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "13.P26", se adjunta el archivo en formato Excel denominado "Presupuesto de inversión 2018-2026 (BID)", que contiene la información requerida.

"14. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura: (...)"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex, se adjunta carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA" subcarpeta "14", archivos en Excel con la información requerida.

"15. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura: (...)"

De acuerdo con la información suministrada por Dirección Jurídica de Fiducoldex para ProColombia, se indica que, se adjunta en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "09", el Excel con la información requerida.

"16. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2026 y anteriores, pendientes por contratar al 31 de marzo de 2026, indicando: fecha de aprobación, descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.)."

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios para ProColombia, se indica que los recursos que traslada el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso PROCOLOMBIA, corresponden a recursos destinados al desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero.

Vale la pena mencionar que, los recursos recibidos del mencionado Ministerio no incluyen recursos de inversión, en consecuencia, no se cuenta con proyectos asociados a la ejecución de misionalidad del Fideicomiso

"17. Actualice al 31 de marzo de 2026 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto."

La información se encuentra actualizada y adjunta en cada uno de los puntos que atienden la actualización de los cuestionarios 21 y 24.



"18. Suministre una relación de los proyectos/contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir:

- a. Proyecto y nombre del Proyecto*
- b. Departamento y Municipio beneficiario*
- c. Fecha de aprobación del proyecto*
- d. Valor del proyecto*
- e. Contrato(s) con los cuales se ejecutó el proyecto*
- f. Contratista*
- g. Fecha de suscripción del contrato(s).*
- h. Fecha de terminación inicial y fecha de terminación estimada*
- i. Valor inicial y valor final del contrato(s).*
- j. Fecha de terminación del contrato(s)*
- k. Fecha de liquidación del contrato(s)*
- l. Valor ejecutado del proyecto*
- m. Gestiones realizadas por la administración para realizar la entrega de los proyectos.*

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios dispuesta para el negocio fiduciario, se indica que los recursos que traslada el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso PROCOLOMBIA, corresponden a recursos destinados al desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero. Vale la pena mencionar que, los recursos recibidos del mencionado Ministerio no incluyen recursos de inversión, en consecuencia, no se cuenta con proyectos asociados a la ejecución de misión del Fideicomiso.

"19. Suministre el informe de gestión del periodo 2024, 2025 y 2026 si se ha emitido uno intermedio."

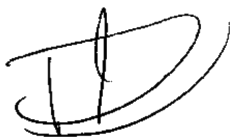
De acuerdo con la información suministrada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, se adjunta el informe de gestión del año 2024 y 2025. El informe de gestión se presenta de manera anual previo cierre del mismo, por lo tanto, aún no se cuenta con el informe de gestión para el 2026

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Para lo anterior, en la carpeta denominada "6. PROCOLOMBIA", subcarpeta "19.P26, se adjuntan los informes de gestión para los años 2024 y 2025

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud, no sin antes precisar que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que se presente sobre el particular.



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ


Primer Suplente del Presidente

FIDUCOLDEX en posición propia y como vocera de los


FIDEICOMISOS PROCOLOMBIA, INNPULSA, COLOMBIA PRODUCTIVA y FONTUR

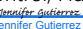
Elaboró: Yasmin Alcira Rocha Pulido - Gerente De Contabilidad, Fiducoldex

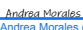
Aristobulo Borja Borja - Gerente de Inversiones, Fiducoldex  [AB \(May 4, 2026 19:56:33 CDT\)](#)

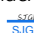
Ingrid Farley Mantilla Aguirre - Analista de Nomina y Administracion de Personal, Fiducoldex  [I.M. \(May 4, 2026 17:48:45 CDT\)](#)


Yamile Gonzalez Castiblanco - Gerente de Innovación y Proyectos, Fiducoldex 

Sandra Liliana Pinilla - Directora Planeación, Gestión Financiera y Control, Fiducoldex 

Jennifer Tatiana Gutierrez Muñoz - Profesional Jurídico, Fiducoldex  [Jennifer Gutierrez \(May 4, 2026 17:40:23 CDT\)](#)


Shirley Andrea Morales Sánchez - Coordinadora Jurídica de Contratación para ProColombia, Fiducoldex  [Andrea Morales \(May 4, 2026 17:40:55 CDT\)](#)


Claudia Yaneth Fuentes Gómez - Analista Administrativo de Suministros y Adquisiciones Fiducoldex  [STG/SJGL \(May 4, 2026 18:06:47 CDT\)](#)

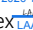
Revisó: Diego Alejandro Achury Perez - SubGerente Jurídico Fiduciario, Fiducoldex 

Ana Patricia Daraviña Canizales - Vicepresidente de Negocios, Fiducoldex 

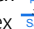
Diana Calderón Solórzano - Directora de Gestión Humana, Fiducoldex  [DCS \(May 4, 2026 17:43:03 CDT\)](#)


Paola Alejandra Santos Villanueva - Directora Jurídica para ProColombia, Fiducoldex 

Elkin José Botero Herón - Director de Negocios para ProColombia, Fiducoldex  [ebh \(May 4, 2026 17:56:34 CDT\)](#)


Luz Andrea Arias - Directora de Negocios Colombia Productiva e iNNpulsa, Fiducoldex  [LAAI \(May 4, 2026 17:41:58 CDT\)](#)

Paola Munar Salgado - Directora Jurídica de Negocios de Fiducoldex  [pms \(May 4, 2026 17:50:36 CDT\)](#)

Sharon Jessica Gamboa Lozano - Director Administrativo, Fiducoldex  [SJGL \(May 4, 2026 18:00:56 CDT\)](#)

Diana Cristina Hernández Gómez - Directora de Secretaría General, PA ProColombia 

Sandra Lorena Rangel Gil - Directora Financiera PA FONTUR (E) 

Martha Julieth Gaitan Lozano - Directora de Asuntos Institucionales y Normativos. PA FONTUR (E) 

Andrea Sanabria Parra - Directora Jurídica Corporativa, Fiducoldex  [Andrea Sanabria P- \(May 4, 2026 17:41:21 CDT\)](#)

Calle 28 N. 13A - 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 - Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.